

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1932.

| PRECEDENTES                                                    |               | VALORES                                               | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES |               | VALORES                                                | CAMBIOS PUBLICADOS |
|----------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------|--------------------|-------------|---------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| Fecha                                                          | Tanto por 100 |                                                       |                    | Fecha       | Tanto por 100 |                                                        |                    |
| <b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>            |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-11-932                                                      | 63,95         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             | 64,00              | 11-11-932   | 94,25         | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) |                    |
| 14-11-932                                                      | 64,00         | » E, de 25.000 » » .....                              | 64,00              | 11-11-932   | 94,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....  | 94,20              |
| 14-11-932                                                      | 64,10         | » D, de 12.500 » » .....                              | 64,10              | 14-11-932   | 94,25         | » E, de 25.000 » » .....                               | 94,20              |
| 14-11-932                                                      | 64,10         | » C, de 5.000 » » .....                               | 64,15              | 14-11-932   | 94,40         | » D, de 12.500 » » .....                               | 94,25              |
| 14-11-932                                                      | 64,10         | » B, de 2.500 » » .....                               | 64,15              | 14-11-932   | 94,40         | » C, de 5.000 » » .....                                | 94,25              |
| 14-11-932                                                      | 64,10         | » A, de 500 » » .....                                 | 64,15              | 14-11-932   | 94,50         | » B, de 2.500 » » .....                                | 94,25              |
| 14-11-932                                                      | 62,50         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....          | 63,00              | 14-11-932   | 94,50         | » A, de 500 » » .....                                  | 94,25              |
| <b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>  |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-11-932                                                      | 78,75         | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....             |                    | 14-11-932   | 82,30         | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) |                    |
| 14-11-932                                                      | 78,75         | » E, de 12.000 » » .....                              |                    | 11-11-932   | 82,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....  | 81,00              |
| 14-11-932                                                      | 80,00         | » D, de 6.000 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 82,25         | » E, de 25.000 » » .....                               | 81,00              |
| 9-11-932                                                       | 80,75         | » C, de 4.000 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 82,25         | » D, de 12.500 » » .....                               | 81,00              |
| 14-11-932                                                      | 80,75         | » B, de 2.000 » » .....                               | 80,50              | 14-11-932   | 82,25         | » C, de 5.000 » » .....                                | 81,00              |
| 14-11-932                                                      | 80,75         | » A, de 1.000 » » .....                               | 80,50              | 14-11-932   | 82,25         | » B, de 2.500 » » .....                                | 81,00              |
| 10-11-932                                                      | 81,00         | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....          |                    | 14-11-932   | 82,40         | » A, de 500 » » .....                                  | 81,00              |
| <b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b> |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 19-10-932                                                      | 72,00         | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....             |                    | 10-8-929    | 72,10         | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).    |                    |
| 8-11-932                                                       | 72,50         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 27-10-932   | 69,40         | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....   |                    |
| 11-11-932                                                      | 73,25         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 69,00         | » G, de 100.000 » » .....                              |                    |
| 11-11-932                                                      | 73,25         | » B, de 2.500 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 69,00         | » F, de 50.000 » » .....                               |                    |
| 14-11-932                                                      | 73,50         | » A, de 500 » » .....                                 | 73,50              | 14-11-932   | 69,00         | » E, de 25.000 » » .....                               | 69,00              |
| <b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b> |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 22-7-931                                                       | 80,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             |                    | 14-11-932   | 69,00         | » D, de 12.500 » » .....                               | 69,00              |
| 22-7-931                                                       | 80,00         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 69,00         | » C, de 5.000 » » .....                                | 69,00              |
| 22-7-931                                                       | 80,00         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 69,00         | » B, de 2.500 » » .....                                | 69,00              |
| 22-7-931                                                       | 81,25         | » C, de 5.000 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 69,00         | » A, de 500 » » .....                                  | 69,00              |
| 22-7-931                                                       | 81,75         | » B, de 2.500 » » .....                               |                    | 14-11-932   | 69,00         |                                                        |                    |
| 22-7-931                                                       | 81,75         | » A, de 500 » » .....                                 |                    | 14-11-932   | 69,00         |                                                        |                    |
| <b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b> |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....             | 82,40              | 20-3-930    | 66,50         | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).    |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | » E, de 25.000 » » .....                              | 82,40              | 2-11-932    | 76,90         | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | » D, de 12.500 » » .....                              | 82,40              | 14-11-932   | 78,00         | » G, de 80.000 » » .....                               |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | » C, de 5.000 » » .....                               | 82,40              | 14-11-932   | 78,00         | » F, de 40.000 » » .....                               |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | » B, de 2.500 » » .....                               | 82,40              | 14-11-932   | 78,00         | » E, de 20.000 » » .....                               |                    |
| 14-11-932                                                      | 84,00         | » A, de 500 » » .....                                 | 82,40              | 14-11-932   | 78,00         | » D, de 10.000 » » .....                               |                    |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-9-932                                                       | 94,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....   |                    | 14-11-932   | 78,00         | » C, de 4.000 » » .....                                |                    |
| 31-10-932                                                      | 93,50         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 78,00         | » B, de 2.000 » » .....                                |                    |
| 26-10-932                                                      | 93,50         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 78,00         | » A, de 400 » » .....                                  | 73,00              |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » C, de 5.000 » » .....                               | 93,00              | 9-11-932    | 84,00         | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). |                    |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » B, de 2.500 » » .....                               | 93,00              | 14-11-932   | 84,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....  |                    |
| 14-11-932                                                      | 94,50         | » A, de 500 » » .....                                 | 94,00              | 14-11-932   | 84,00         | » E, de 25.000 » » .....                               |                    |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-9-932                                                       | 94,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....   |                    | 14-11-932   | 84,00         | » D, de 12.500 » » .....                               |                    |
| 31-10-932                                                      | 93,50         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 84,00         | » C, de 5.000 » » .....                                |                    |
| 26-10-932                                                      | 93,50         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 84,00         | » B, de 2.500 » » .....                                | 84,00              |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » C, de 5.000 » » .....                               | 93,00              | 14-11-932   | 84,00         | » A, de 500 » » .....                                  | 84,00              |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » B, de 2.500 » » .....                               | 93,00              | 14-11-932   | 84,00         |                                                        |                    |
| 14-11-932                                                      | 94,50         | » A, de 500 » » .....                                 | 94,00              | 14-11-932   | 84,00         |                                                        |                    |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-9-932                                                       | 94,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 4-11-932    | 93,40         | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).    |                    |
| 31-10-932                                                      | 93,50         | » E, de 25.000 » » .....                              |                    | 11-11-932   | 93,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....  |                    |
| 26-10-932                                                      | 93,50         | » D, de 12.500 » » .....                              |                    | 14-11-932   | 93,25         | » E, de 25.000 » » .....                               |                    |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » C, de 5.000 » » .....                               | 93,00              | 14-11-932   | 93,25         | » D, de 12.500 » » .....                               | 93,00              |
| 14-11-932                                                      | 93,25         | » B, de 2.500 » » .....                               | 93,00              | 14-11-932   | 93,25         | » C, de 5.000 » » .....                                | 93,50              |
| 14-11-932                                                      | 94,50         | » A, de 500 » » .....                                 | 94,00              | 14-11-932   | 93,25         | » B, de 2.500 » » .....                                | 93,50              |
| <b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |               |                                                       |                    |             |               |                                                        |                    |
| 14-9-932                                                       | 94,50         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... |                    | 14-11-932   | 94,50         | » A, de 500 » » .....                                  | 93,50              |

Gaceta de Madrid.—Núm. 321 16 Noviembre 1932 Anexo único.—Página 321

| PRECEDENTES |               | VALORES                                                                       | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES |                  | VALORES DE SOCIEDADES             | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0      | CAMBIOS PUBLICADOS 0/0 |
|-------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Fecha       | Tanto por 100 |                                                                               |                    | Fecha       | Tanto por 100    |                                   |                                      |                       |                        |
| 28-I-031    | 08,60         | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).                 |                    |             | 14-11-032 515,00 | Banco de España.....              | 500                                  | 90                    | 610,00                 |
|             |               | En diferentes.....                                                            |                    |             | 31-10-032 208,00 | Banco Hipotecario de España...    | 500                                  |                       | 178,00                 |
| 14-11-032   | 204,25        | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.                |                    |             | 11-11-032 210,00 | Banco Español de Crédito.....     | 250                                  | Interés anual por 100 | 575,00                 |
| 14-11-032   | 204,25        | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....                                    | 205,00             |             | 11-11-032 164,00 | Banco Hispano-Americano.....      | 500                                  |                       | 155,00                 |
|             |               | » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....                                              | 205,00             |             | 3-11-032 181,00  | Compañía Arrend.* de Tabacos.     | 500                                  | 208,00                |                        |
|             |               | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %                    |                    |             | 14-11-032 77,00  | Altos Hornos de Vizcaya.....      | 500                                  | 82,00                 |                        |
| 19-1-032    | 00,00         | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....                                      |                    |             | 11-11-032 43,25  | Socied. Gral. Azu- } Preferentes, | 500                                  | 4                     | 80,75                  |
| 2-2-032     | 80,00         | » B, de 500 » 1 al 6.031.....                                                 |                    |             | 14-11-032 570,00 | carera de España. } Ordinarias... | 100                                  |                       | 4                      |
| 19-8-032    | 93,00         | » C, de 5.000 » 1 al 14.434.....                                              |                    |             | 10-11-032 167,50 | Unión Española de Explosivos...   | 475                                  | 5                     | 95,50                  |
| 22-7-032    | 03,00         | En diferentes series.....                                                     |                    |             | 14-11-032 207,50 | Ferrocarriles M. Z. A.....        | 500                                  | 6                     | 90,50                  |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %             |                    |             | 14-11-032 80,00  | Ferrocarriles Norte de España...  | 500                                  | 6                     | 74,50                  |
| 14-11-032   | 00,50         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...                                       | 90,00              |             | 9-7-031 400,00   | Sociedad Gral. Azuc.* de España.  | 500                                  | 6                     | 4 1/2                  |
| 10-11-032   | 00,40         | » B, de 5.000 » 1 al 50.000...                                                | 90,00              |             | 14-11-032 80,75  | F. C. M. Z. A., Valla-            | 500                                  | 4                     |                        |
| 10-11-032   | 00,30         | » C, de 25.000 » 1 al 6.000...                                                |                    |             | 14-11-032 83,00  | dolid a Ariza.....                | 500                                  | 4                     | 3                      |
| 12-2-032    | 00,00         | En diferentes series.....                                                     |                    |             | 14-11-032 95,75  | Serie A.                          | 500                                  | 3                     |                        |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %             |                    |             | 14-11-032 90,50  | Serie B.                          | 500                                  | 3                     | 3                      |
| 14-11-032   | 80,25         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...                                       |                    |             | 14-11-032 74,75  | Serie C.                          | 500                                  | 3                     |                        |
| 9-11-032    | 81,00         | » B, de 5.000 » 1 al 35.000...                                                |                    |             | 14-11-032 75,00  | 1.ª serie.                        | 500                                  | 3                     | 3                      |
| 20-10-032   | 80,75         | » C, de 25.000 » 1 al 4.000...                                                |                    |             | 9-11-032 75,00   | 2.ª serie.                        | 500                                  | 3                     |                        |
| 10-0-920    | 91,00         | En diferentes series.....                                                     |                    |             | 19-4-032 67,00   | 3.ª serie.                        | 500                                  | 3                     |                        |
|             |               | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. |                    |             | 31-3-031 79,75   | 4.ª serie.                        | 500                                  | 3                     | 3                      |
| 14-11-032   | 80,25         | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...                                      | 80,25              |             | 22-12-031 60,00  | 5.ª serie.                        | 500                                  | 3                     |                        |
| 14-11-032   | 80,25         | » B, de 5.000 » 1 al 60.000...                                                | 79,75              |             | 13-5-020 72,50   | Ayuntamiento de Madrid.           |                                      |                       |                        |
| 31-10-032   | 81,00         | » C, de 25.000 » 1 al 6.000...                                                |                    |             | 13-6-029 71,25   | Obligaciones .....                | 100                                  |                       | 96,00                  |
| 1-0-031     | 81,00         | En diferentes series.....                                                     |                    |             | 13-5-020 72,50   | Expropiaciones del Interior.....  | 500                                  |                       |                        |
|             |               |                                                                               |                    |             | 13-5-020 72,50   | Empréstito "Villa Madrid", 1914.  | 500                                  |                       |                        |
|             |               |                                                                               |                    |             | 28-5-025 64,00   | Idem id., 1918.....               | 500                                  |                       | 38,00                  |
|             |               |                                                                               |                    |             |                  | Cédulas del Ensanche.....         | 500                                  |                       |                        |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 170,000 |
| Idem fin corriente.....              | »       |
| Idem fin próximo.....                | »       |
| 4 por 100 amortizable.....           | 1.500   |
| 5 por 100 amortizable.....           | 507,500 |
| Acciones del Banco de España.....    | 25.000  |
| Idem del Banco Hipotecario.....      | »       |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos.  | 5.500   |
| Azucarera—Preferentes .....          | »       |
| Idem—Ordinarias .....                | »       |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 84.500  |
| Idem id. al 6 %.....                 | 14.500  |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| PLAZAS     | Cambios actuales | Cambios futuros | PLAZAS     | Cambios actuales | Cambios futuros |
|------------|------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------|
| París ...  | 48,00            |                 | New-York   | 12,28            |                 |
| Bruselas.  | 160,00           |                 | Berlín ... | 2,02             | 2,01            |
| Zurich ..  | 236,00           |                 | Estocolmo  |                  |                 |
| Berna...   | »                |                 | Oslo.....  |                  |                 |
| Ginebra .. | »                |                 | Praga ...  |                  |                 |
| Roma ..    | 62,80            |                 | Lisboa ... |                  |                 |
| Milán ...  | »                |                 | Argentina  |                  |                 |
| Londres .. | 40,40            |                 |            |                  |                 |

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

#### Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 23 de los corrientes se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 578 al 583, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general durante los ejercicios de 1932-33, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.130, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 904 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la Real orden de 3 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 12 de Noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—1895

Hasta las trece horas del día 23 de los corrientes se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial del mismo con emulsión asfáltica de los kiló-

metros 659 al 663,600 de la carretera de Orense a Santiago, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general durante los ejercicios de 1932-33, cuyo presupuesto de contrato asciende a pesetas 43.148, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la Real orden de 3 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 12 de Noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—1896

Hasta las trece horas del día 23 de los corrientes se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Puerta Canido a la de El Ferrol a Caldeira, kilómetros 1 al 4, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general durante los ejercicios de 1932-33, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 20.242,87, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 608 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la Real orden de 3 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 12 de Noviembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—1897

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Autorizada por la Superioridad, se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo, en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para reparación del firme de la carretera de Grado a Puerto Ventana, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 25.047 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 751 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12

de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).  
Oviedo, 11 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1888

Autorizada por la Superioridad, se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo, en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para reparación del firme, con piedra machacada y riego superficial de emulsión asfáltica, de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 6,500 al 14,845, cuyo presupuesto de contrata es de 51.209,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.536 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 11 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1889

Autorizada por la Superioridad, se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo, en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para la reparación, con riego de emulsión asfáltica, de las carreteras de Ponferrada a La Espina, kilómetro 41, y de tercer orden de Ouviaño a Cangas de Tineo, kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata es de 10.848,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 325 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 11 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1890

Autorizada por la Superioridad, se admiten hasta las trece horas del día 5 de Diciembre próximo, en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a las bajas obtenidas en las celebradas del plan general, para reparación, de explanación y firme de la carretera de Posada a La Rebollada, kilómetros 8 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 26.699,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 801 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 11 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1891

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 26 de Octubre último, acordó a propuesta de la Comisión de Fomento, anunciar concurso de ideas para la construcción de jardines en el lugar que hoy ocupan las Caballerizas del Palacio Nacional, actualmente en derribo, con sujeción a las siguientes

### Bases.

1.ª Podrán presentarse al concurso los Arquitectos españoles, o aquellos artistas pintores, escultores o técnicos de jardinería de cualquier nacionalidad que vayan unidos o asociados a un Arquitecto español.

2.ª Los concursantes recibirán en la

Dirección de Arquitectura Municipal (mediante la entrega de 25 pesetas), los datos siguientes:

a) Una planta general de las actuales Caballerizas, escala 1/200, en la que estarán referidos los ejes del Palacio Nacional y los nuevos anchos del paseo de San Vicente y calle de Bailén. Las secciones necesarias para darse cuenta de los distintos niveles del terreno y patios actuales de las Caballerizas. Plano de situación a escala 1/500 y el perfil longitudinal y transversal del paseo de San Vicente y calle de Bailén. Una tarjeta para facilitarles la entrada a Caballerizas, debiéndose hacerlo en las horas que se indicarán en la misma, y copia de los planos de que es autor Sabatini.

3.ª Los concursantes presentarán los documentos siguientes:

a) Planta general a escala 1/200. Esta planta llevará indicaciones al margen con referencia de la clase de plantaciones o indicando la calidad, dimensiones, forma, efectos de color, etcétera, que habrán de llevar las que se coloquen; también llevará las cotas de los diversos planos o terrazas que se proyecten.

b) Cuatro secciones de los jardines tomados por los planos que el concursante encuentre más adecuados para expresar su idea.

c) Una perspectiva de conjunto (tamaño 70 por 80) y otra de un detalle de igual tamaño.

d) Una Memoria concisa explicativa de la idea. Dicha Memoria no se extenderá en disquisiciones históricas o literarias, que no sean tenidas en cuenta por el Jurado, pues que su objeto es solamente aciarar las ideas expuestas.

4.ª Los documentos a que se refiere el artículo 3.ª, son los únicos que serán admitidos al concurso.

5.ª Si el concursante creyera que su idea estaba expresada con solo parte de los documentos indicados, podrán no presentar los demás documentos que se piden.

6.ª Se presentarán los documentos gráficos dibujados a una sola tinta directamente o en copias. La perspectiva, podrá el concursante presentarla como estime más conveniente.

Todos los planos se presentarán pegados en cartón.

7.ª El plazo de entrega de trabajos (que será improrrogable), será de cuarenta y cinco días, incluidas fiestas, desde la publicación en la "Gaceta de Madrid".

8.ª Se instituyen los siguientes premios:

Uno de 6.000 pesetas.

Dos de 4.000 pesetas.

Tres de 3.000 pesetas.

9.ª El Jurado, cuyo fallo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento, podrá proponer que se declare desierto alguno o todos los premios si, a su juicio, no hubiese trabajo acreedor a recompensa.

10. El Jurado, presidido por el excelentísimo señor Alcalde, lo formarán:

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un representante de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un Ingeniero Agrónomo designado por la Escuela de esta especialidad.

Tres Concejales designados por el excelentísimo Ayuntamiento.

El Gerente de los Servicios Técnicos municipales.

El Director municipal de Arquitectura.

El Director de Vías y Obras municipales.

El Jardinero mayor, Jefe del Ramo de Arbolado.

Y actuará, como Secretario, el Jefe de la Sección de Fomento.

11. Los trabajos premiados quedarán propiedad del Ayuntamiento, quien podrá usarlos o no en sus trabajos ulteriores, según lo crea conveniente.

12. Los autores de los trabajos no adquiridos deberán retirarlos en un plazo de diez días, a partir de la publicación del fallo del Jurado en el "Boletín Oficial".

Madrid, 15 de Octubre de 1932.—  
Jenaro Marcos.—Francisco Antonio Alberca.—García Moro.—Madariaga.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.

S—1898

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CADIZ**

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Cádiz, se hace público por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 230, del día 28 de Septiembre de 1932; que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de once a trece, en el citado Parque, pueden presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar al concur-

so de adquisición de ..." en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 30 del corriente, a las once horas, en el local que ocupa el Parque de Intendencia, sito en el Parque Genovés, ante el señor Coronel del Regimiento de Infantería número 27.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

**ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO**

| CONCEPTOS                                   | CANTIDAD EN QUINTALES METRICOS DE |                   |        |               |      |               |         |                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------|---------------|------|---------------|---------|-------------------|
|                                             | Harina de primera                 | Harina de segunda | Cebada | Paja (plonso) | Leña | Carbón de cok | Esparto | Petróleo — Litros |
| <b>Subsistencias.</b>                       |                                   |                   |        |               |      |               |         |                   |
| Para el Parque de Intendencia de Cádiz..... | 188                               | 310               | 261    | 424           | 454  | 153           | •       | •                 |
| <b>Acuartelamiento.</b>                     |                                   |                   |        |               |      |               |         |                   |
| Para el Parque de Intendencia de Cádiz..... | »                                 | »                 | »      | »             | »    | »             | 90      | 150               |

| CONCEPTOS                          | RACIONES DE |        |      |                                                                                                                                                |
|------------------------------------|-------------|--------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | Pan         | Cebada | Paja |                                                                                                                                                |
| Para el Puerto de Santa María..... | 2.139       | 31     | 31   | } La ración de pan tendrá un peso de 630 gramos dividida en dos medias raciones de 315 cada una. La de cebada es de 4 kilos y de 6 la de paja. |
| Para Campo Soto .....              | 961         | »      | »    |                                                                                                                                                |
| Para Rota .....                    | 248         | »      | »    |                                                                                                                                                |

Las cantidades de raciones que se calculan para el Puerto de Santa María, Campo Soto y Rota son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar las que sean necesarias durante los meses de Diciembre y Enero próximos.

Por lo que a los demás artículos se refiere, las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrán lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días como máximo, a contar desde la fecha del en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro.

En las de harinas, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán en la Caja general de Depósitos o sucursales fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva, el depósito del 10 por 100, a la presentación de cuyo resguardo le será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas,

el Presidente del Tribunal de su basta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el ... para la adquisición de artículos con destino al ... de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, ... quintales métricos, litros o raciones de ... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto) a ... pesetas uno o una (todo

en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., número ..., expedida en ..., recibo de la contribución industrial (o alta), el de retiro obrero, resguardos de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce y su sujeción al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 sobre límites para los períodos de liquidación de salarios.

Asimismo hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas de ...

Cádiz, 5 de Noviembre de 1932.—El Coronel-Presidente (ilegible).

S—1864

## AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Bases para el arrendamiento por concurso de los servicios municipales de limpieza del alcantarillado aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1932.

1.º Es objeto de este concurso el arrendamiento de los servicios de limpieza del alcantarillado de la ciudad y su desinfección.

2.º El contratista vendrá obligado a la prestación del servicio, siendo de su cuenta el pago de jornales y la adquisición de los materiales necesarios para la prestación del mismo.

3.º El concesionario vendrá obligado a adquirir el material actualmente en uso por el Ayuntamiento y a la cesación del contrato de este Ayuntamiento le adquirirá el que disponga, siempre que así convenga a sus intereses. Tanto al enajenar como al adquirir el material será con arreglo a la tasación de los técnicos municipales.

4.º El presente contrato tendrá de vigencia tres años, prorrogables a su terminación, de convenir a los intereses municipales.

5.º El tipo de subasta se fija en la cantidad anual de 25.000 pesetas, que serán abonadas por meses vencidos. No se admitirán posturas superiores al tipo indicado y las mejores en las proposiciones sólo serán las que acusen más baja dentro del tipo que se señala.

6.º El servicio se prestará desde la una a las seis horas de la madrugada.

La limpieza y desinfección de los sumideros de aceras e imbornales se efectuará durante el día por medio de agua del servicio municipal.

La desinfección deberá efectuarse cuantas veces sea precisa.

7.º El contratista y el personal a su servicio vendrán inexcusablemente obligados a atender cuantas órdenes e indicaciones reciban del Arquitecto municipal o personal a su servicio, a más de todas aquellas que emanen de la Alcaldía y Comisiones de Policía urbana y Sanidad.

8.º La falta del cumplimiento de las órdenes del personal a que se refiere la base anterior será considerada como desobediencia, pudiendo la Alcaldía imponer multas, que oscilarán entre 25 y 500 pesetas, sin perjuicio de la rescisión del contrato con pérdida de fianza

en el caso de falta grave o reiteración en la desobediencia.

Dentro de la misma penalidad incurrirá en caso de dejar de prestar el servicio que se le encomiende.

9.º La fianza definitiva a responder de su gestión se fija en el 10 por 100 de la cantidad anual por que se remate el concurso; esa fianza será devuelta a la terminación del contrato una vez demostrado que no existen responsabilidades a exigir.

10.º Para tomar parte en este concurso será indispensable constituir una fianza provisional en la forma dispuesta en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 de 1.000 pesetas; dicha fianza será devuelta a la terminación del concurso una vez adjudicado éste, con excepción del adjudicatario, el que vendrá obligado, en término de tercer día, a elevarla a la cantidad correspondiente a la fianza definitiva.

11.º El pago por parte del excelentísimo Ayuntamiento se efectuará a prorrata en los días 15 y 30 de cada mes, debiendo presentar el contratista un recibo con el conforme firmado por el Arquitecto. Dicho técnico viene en la obligación de consignar en dicho parte las faltas notadas en el servicio para la imposición, en su caso, de las penalidades que se consignan en este pliego.

12.º Todos los gastos que se originen por este concurso serán abonados por el contratista.

13.º Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se consigna al final del pliego y se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de despacho al público (diez a doce) hasta las trece horas del día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador a satisfacción del presentador, escribiendo en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso para contratar la prestación del servicio de limpieza del alcantarillado".

Acompañará a la proposición por separado la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

14.º Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente del de la publicación de estas bases en la "Gaceta de Madrid".

15.º El acto de la apertura de pliegos se celebrará al día siguiente hábil de vencer el plazo de los veinte días en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de los concurrentes o sus apoderados y a presencia del Notario que dará fe del acto, desechándose las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las condiciones requeridas.

16.º El Ayuntamiento adjudicará el concurso dentro del plazo suficiente para que el concesionario dé comienzo a la prestación de los servicios el día 1.º de Enero del próximo año.

Al mismo tiempo el Ayuntamiento se reserva el derecho incluso de rechazar las proposiciones que se presenten.

17.º Igualmente el concesionario ven-

drá en la obligación de respetar y observar el cumplimiento de la legislación social, la referente a contratos de trabajo, protección a la industria nacional, remuneraciones mínimas y la referente a incompatibilidades.

18.º El rematante de este concurso renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Murcia en todo cuanto se relacione con el cumplimiento de este contrato.

19.º En este concurso regirán las disposiciones del Real decreto de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales, al que habrá que acudir siempre para interpretar o suplir sus reglas en todo lo no previsto en las presentes condiciones.

### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado para el concurso de contratación de los servicios de limpieza y conservación del alcantarillado de Murcia, se obliga con estricta sujeción a dicho pliego a tomar a su cargo dichos servicios por la cantidad anual de ... pesetas (en número y en letra).

Murcia, 8 de Noviembre de 1932.—  
P. S. M., el Secretario, José Mollá.—  
Visto bueno: el Alcalde (ilegible).

S—1872

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, adscrita a la Cátedra de Endocrinología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10) y Real orden de 13 de Noviembre de 1929 ("Gaceta" del 14), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Doctor, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del mencionado Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el art. 10: Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de Clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—  
El Decano, S. Recaséns.

P—590

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Servicio de transportes marítimos.

Habiéndose solicitado por D. Vicente Llamuri Herrero el establecimiento de un servicio regular en embarcaciones con motor mecánico de las denominadas "Golondrinas" para el transporte de personas desde el muelle viejo del puerto de Palma a S'Aigo Dolsa, Pedrera, Porto-Pi, Cala Mayor e Illetas, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1923, aplicable a este caso, en virtud de lo prescrito en el artículo 4.º de la Real orden de 16 de Marzo de 1925, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" comparezcan en esta Jefatura quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otras en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la mencionada Jefatura, durante las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Palma, 10 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

P—593

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 98.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, el 16.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928; el 3.º para la del Empréstito emitido en 15 de Enero de 1929 por el Patronato Nacional de Turismo al 5 por 100, y el 9.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.  
El Secretario general, Francisco Belda.

X—4752

##### SILLERIAS SEGURA, S. A.

Esta Sociedad comunica a todos sus accionistas que se celebrará Junta ge-

neral ordinaria el día 27 del corriente, a las diez de la mañana.

El Secretario, Moisés Garrido.

X—4763

#### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse el corriente año, ante Notario, se celebrará el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, 3 y 5.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.  
El Consejero-Secretario, J. Garralda.

X—4765

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

Concurso para la adquisición de tubería y accesorios para nuestra Subsidiaria de Guadalajara.

Necesitando adquirir esta Compañía el material arriba citado, invita a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 1.º de Diciembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado, y con aense de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.  
El Director general, Maluquer.

X—4767

#### CONVOCATORIA A LAS DOS ASOCIACIONES CIVILES DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

1.º Con garantía hipotecaria de las líneas de Madrid a Vaciamadrid y Arganda y de Arganda a Colmenar con rama de Morata a Orusco.

2.º Con garantía hipotecaria sobre la concesión del ferrocarril secundario de Orusco a Cifuentes.

Se convoca a los tenedores de dichas dos series de obligaciones a las respectivas Juntas generales que se celebrarán el día 5 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Aragón en Madrid (Estación del Niño Jesús): a las once de la mañana la Junta correspondiente a las obligaciones de Madrid a Arganda y de Arganda a Colmenar, y a las doce de la mañana la Junta correspondiente a las obligaciones del secundario de Orusco a Cifuentes.

El orden del día de ambas Juntas generales será el siguiente:

1.º Examen de las proposiciones relativas a sus obligacionistas presentadas por la Compañía en el Convenio sometido al Juzgado que entiende en el expediente de suspensión de pagos.

2.º Autorizaciones a conceder para la ejecución de los acuerdos que, en su caso, se adopten.

3.º Renovación de cargos.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas es necesaria la posesión de diez obligaciones de cada clase como mínimo, pudiendo los tenedores de menos de ese número de títulos reunirse y hacerse representar por otro obligacionista que tenga por sí derecho de asistencia.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a las Juntas deberán depositar sus títulos antes del día 29 de Noviembre corriente, en las oficinas de la Compañía, en la Compagnie Belge de Chemins de fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, Bruselas, o en cualquier Banco o Establecimiento de crédito domiciliado en España.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932.  
Los representantes de las Asociaciones.

X—4766

#### CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

##### Anuncio de concurso.

La Comisión gestora de mi presidencia, en sesión de Octubre último, ha acordado abrir un concurso para proveer una plaza de Jefe de la Sección de Vías y Obras, a la que podrán aspirar Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Cuerpo nacional, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Vías provinciales, y otra de Delineante entre el personal del Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas que ostenten el mencionado título de Delineante, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 10.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, más las dietas y devengos que rigen para los servicios del Estado, o que acordara éste, excepción hecha de la gratificación de residencia que se considera ya incluida en los expresados sueldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925, dichos emolumentos han sido aprobados por el Ministerio de Fomento en la época en que se sometió a su aprobación.

El expresado personal vendrá obligado a encargarse de todas las obras de su competencia que el Cabildo acuerde realizar o les encomiende, ya sean pertenecientes a caminos vecinales, ya a obras civiles, y a permanecer en las oficinas de la Sección durante las horas oficiales, en los casos en que las ocupaciones de su cargo no requieran ausentarse de aquéllas.

Los Ingenieros concursantes tendrán que acreditar el pertenecer al Cuerpo nacional de Caminos, Canales y Puertos, y éstos y los Delineantes, justificar con la correspondiente partida de nacimiento no tener una edad superior a cuarenta y cinco años y carecer de antecedentes penales, ser de buena conducta y no padecer defectos físicos. previa la presentación de los cer-

eficaces correspondientes, expedidos por funcionarios competentes.

Será causa de preferencia el haber desempeñado cargo en las Jefaturas de Obras públicas de este Archipiélago.

Las solicitudes y documentos prevenidos se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de diez a doce de la mañana, en cualquiera de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Arrecife, 12 de Octubre de 1932.

El Presidente, José López Betancort.

X—4759

#### SUBASTA DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfica de D. Luis Simarro Lacabra (Madrid), debidamente autorizado por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Junio de 1932, saca a la venta en pública subasta los bienes enajenables (fincas), pertenecientes a la misma, sitos en la provincia de Madrid, anunciando:

1.º Que la subasta de los bienes se celebrará en Madrid y casa del Notario D. Jesús Coronas, paseo de Recoletos, número 3, el día 15 de Diciembre de 1932, a las once de la mañana.

2.º Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir la subasta, se hallarán de manifiesto con veinte días de antelación a la fecha expresada en la Notaría anteriormente citada.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.—  
El Secretario del Patronato, C. Rodrigo Lavín.

X—4761

#### SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, C. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de los corrientes mes y año, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde. En dicha reunión se tratará de la eventual ampliación del capital social, de nombramiento de nuevos consejeros y de otros asuntos.

Dada la urgencia de alguno de éstos, se hace uso de la facultad que concede el artículo 21 de los Estatutos de reducir el plazo de quince días señalado para las convocatorias.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.  
El Secretario del Consejo de Administración, Ariuro Cuyás de la Vega.

X—4757

#### COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

##### Concurso.

Se anuncia para la construcción de una nave destinada a Casa de Máquinas, en los terrenos de este Colegio, sitos en la posesión de "Vista Alegre", en Carabanchel Bajo. El presupuesto base es de 52.138,45 pesetas.

Se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diecinueve a las veintiuna horas, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 10 de Diciembre próximo.

Durante los mismos días y horas pueden ser examinados los documentos concernientes a este concurso, en la oficina del Consejo de Administración del Colegio, establecida en Madrid, calle de Fomento, números 28 y 30.

La apertura de pliegos se efectuará en la Dirección general de Seguridad el día 15 del próximo Diciembre.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932.  
El Presidente del Consejo de Administración, José Aragonés.

X—4760

#### CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el local social, Arlabán, 7, para tratar de la reforma de sus Estatutos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1932.  
El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X—4754

#### CITACION

La hace el albacea que suscribe, a los herederos, legatarios y acreedores de Luisa Zuazagoitia Sagarduy, para que puedan asistir a la formación del inventario de bienes, en Bilbao, el día 26 de los corrientes, a las once, calle del Marqués del Puerto, 14, segundo derecha.

Bilbao, 15 de Noviembre de 1932.  
Joaquín de Zuazagoitia.

X—4758

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado pública subasta de los bienes que se dirá, embargados como de la propiedad Corporación Española de Importadores, S. A., C. E. D. I., en juicio ejecutivo que promovió el Procurador D. Eduardo Castro Solares, en nombre de doña María de los Dolores de Echevarrias y Díaz de Mendivil, mayor de edad, viuda y vecina de Victoria, para con su producto hacer pago, hasta donde alcance, de la reclamación hecha en dicho juicio, de 259.102,55 pesetas, intereses y costas.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes:

Una vitrina, seis cuerpos, tasada en 200 pesetas. Trece cuadros oleografías, asuntos varios, 130. Un soporte hierro para defensas, 10. Ocho plafones para luz eléctrica, de tres brazos, 40. Una lámpara de cristal, 12. Dos portalam-

paras de cristal, 6. Un reloj de pared, 25. Un armario, 25. Un archivador de metal, 25. Un idem de madera, 15. Una mesa escritorio, 100. Una butaca, toda madera, 30. Una estantería, 15. Una mesa de máquina, 18. Una máquina de escribir marca Continental, número 361.931, 250. Una butaca de madera, 30. Seis sillas de madera, 90. Un pupitre, 50. Una mesa de madera de 2 metros de largo, para escritorio, 75. Una prensa de copiar, con su armario, 50. Un soporte de teléfono, 5. Tres clasificadores de cartón, 15. Cuatro perchas de madera, 16. Dos estanterías madera, 50. Un barguero, 50. Dos butacas de madera, con asiento y respaldado de rejilla, 60. Una mesa escritorio, 50. Un sillón, 30. Una "chaise-longe", 25. Una paraguero, 5. Siete portalamparas de cristal, 14. Seis idem, porcelana, 12. Un contador para luz eléctrica, 15. Un extintor de incendios, 15. Un juego escribanía, 8. Tres tinteros de cristal, 3. Un teléfono antiguo de sobremesa, 10. Cuatro cestas para correspondencia, 1. Un fichero "Kardex" de 22 cuerpos, 75. Una máquina escribir Continental, núm. 335.056, 250 pesetas. Un armario Frigidaire, modelo D 4, con maquinaria completa, 2.000. Un idem, id., D 4, con serpentina, 1.000. Un idem, id., M 7, con maquinaria completa, 2.500. Un idem, id., H, con serpentina, 1.000. Un idem, id., usado, con compresor, completo, 800. Un idem, id., AP 5, con maquinaria, completo, 2.000. Un idem, id., AP 5, con maquinaria, completo, 2.000. Una enfriadora de agua, completa, 800. Dos serpentines, modelo 96 F., 500. Dos idem, 12 F., 500. Un idem, 38 F., 300. Dos serpentines, modelo CTF, 110, 450. Un idem, modelo C. 18 F., 250. Un compresor Y., 300. Un idem, C., 300. Un motor de uno y medio HP., 120-220, 75. Un idem, 3/4 HP., 110-220, 75. pesetas. Un idem, 1/5 HP., 110-220, 60. Un idem, 1/3 HP., 110-220, 60. Un idem, 1/5 HP., 110-220, 60. Un idem, 1/6 HP., 150-300, 60. Un idem 1/6 HP., 110-220, 60. Un idem, 1/5 HP., 115-220, 60. Un idem, 1/5 HP., 115, 60. Un idem, 1/2 HP., 110, 60. Tres bombas de agua, modelo 205, 600. Una idem, modelo 800, 200. Una idem, id., pozo profundo, 250. Un Delco, modelo 750, 500. Un estuche herramientas, completo, 15. Dos botellas de gas, 2. Dos cierres completos para cámara industrial, 10. Una lata aceite especial, 4. Otro metros tubo para armario Frigidaire, 4. Un automóvil Willys Six, motor núm. 152.229, cerrado, cuatro puertas, 4.500. Un idem, Wippet, modelo 98 A., motor 10.104.552, 19 HP., cerrado, cuatro puertas, 4.500. Un chasis Willys, C. 101, motor 17.614, 19 HP., 4.000. Un idem, id., motor 17.738, 19 HP., 4.000. Un idem, id., motor 17.647, 19 HP., 4.000. Un idem, id., motor 17.616, 19 HP., 4.000.

Una camioneta Whippet, 46 A., carrozada, con caja metálica, 14 HP., motor 461.430, 3.500 pesetas. Un chasis Diamond, modelo 506, motor 162.362, 28 HP., 17.000. Un automóvil Rochet Schneider, carrocería cerrada, sedán, cuatro puertas, matrícula M-18.925, 500. Un automóvil Chenarde Walker, cerrado, matrícula O-4.330, 400. Un automóvil Essex, cerrado, matrícula O-3.596, 300. Un idem, Peugeot, cerrado, cabriolet, matrícula O-4.346, 500.



Un ídem, Dodge, factón, en muy mal uso, matrícula O-2.227, 250. Un ídem, Bouchet, abierto, O-4.008, 200. Un ídem, Whippet, cerrado, O-6.885, 500. Un chasis Ford, matrícula O-6.878, pesetas 500. Una camioneta Overland, caja madera, sin cubiertas, matrícula O-5.706, 400. Una camioneta Internacional, caja madera, matrícula O-6.951, 700. Un Willys, caja madera, matrícula M-38.978, 1.000. Un ídem, id., matrícula O-7.618, 1.800.

*Piezas repuesto para camiones Whippet, C. 101.*

Un cojinete, piñón de ataque, 15 pesetas. Doce ídem, cigüeñal delantero, lado superior, 120. Doce ídem, id., id., interior y superior, 120. Doce ídem, id., id., id. e inferior, 120. Doce ídem, id., id., trasero, inferior, 120. Doce ídem, id., centro, inferior, 120. Doce ídem, id., id., superior, 120. Doce ídem, id., delantero, inferior, 120. Doce ídem, id., trasero, superior, 120. Ocho cristales, faro piloto, 8. Dos coronas volante puesta en marcha, 20. Cuatro controles aire, completos, 2. Cuarenta y ocho casquillos, unión universal, 4,80. Dos cojinetes Tinken, árbol auxiliar, 20. Dos ídem id., árbol principal (Fuller), 20. Dos ídem id., id., id. (Covert), 10. Dos ídem id., rueda delantera interior, 20. Cinco ídem id., T. 82, manga, 50. Una cadena distribución, 10. Veintidós correas de ventilador, 44. Cuatro filtros de gasolina, completos, 20. Una hoja maestra, ballesta delantera, 10. Una ídem, id., trasera, 10. Dos ídem, segunda, ídem, id., 10. Seis ídem tercera, ídem, id., 30. Seis ídem, cuarta, ídem, id., 30. Seis ídem quinta, ídem, id., 30. Dos horquillas, unión universal, delantera, 20. Veintiséis juntas de culata, 52. Diez y siete ídem de tubo escape, 17. Tres ídem tapa distribución, 0,30. Ocho ídem cárter aceite, 0,80. Doce ídem de escape, pequeñas, 1,20. Cuatro intensificadores presión de aire, 4. Una mangueta derecha, 10. Seis muelles de válvula, 6. Setenta y tres ochos interiores de ballesta delantera, 73. Setenta y nueve ochos exteriores, ídem, id., 79. Un palier de diez estrias, 25. Cinco sacarruedas, 75. Diecisiete tapones de radiador, 34. Veinticuatro ídem depósito de aceite, 24. Treinta y seis tapacubos de rueda, 72. Sesenta y cinco tornillos ocho ballesta, 6,50. Dos tornillos, uniones universales, delantera, 0,20. Veinticuatro válvulas de motor de admisión, 48. Veinticuatro ídem id. escape, 48. Cinco vasos filtro gasolina, 5. Dos bielas motor, completas, 40.

*Piezas para camión Overland.*

Tres abarcones de ballesta, 3 pesetas. Tres barras transversales, 30. Diez bielas completas, 100. Un bulón barra transversal, 1. Dos cojinetes cigüeñal, centro delantero, 20. Dos cubos rueda delantera, 10. Dos casquillos bulón mangueta, 2. Una culata, 25. Una correa ventilador, 1. Un cojinete rueda delantera interior, 10. Tres condensadores, 0,30. Dos cojinetes árbol embrague, 20. Dos ídem de bolas embrague, 20. Dos cadenas de distribución, 20. Cuarenta y nueve discos de embrague, 98. Siete escobillas principales dinamo, 0,35. Un engravaje de

dinamo, 0,50. Un inducido de dinamo, 20. Un muelle puesta en marcha, 1. Cinco manguetas izquierdas, 50. Diez y seis muelles de válvula, 16. Una polea cigüeñal, 10. Un piñón directa y segunda, 10.

Seis piñones dinamo, 6 pesetas. Trece palancas distribuidor, 13. Un cojinete rueda trasera exterior, 10. Un ídem id., id., interior, 10. Cuatro rotores distribuidor, 2. Un soporte dinamo, 1. Treinta y tres suplementos cojinetes de biela, 0,33. Dos tanques radiador, parte superior, 40. Dos ídem id., id., inferior, 40. Trece tapas cojinete cigüeñal, 13. Dieciocho tornillos Delco, 1,80. Doce taquets de válvula, 12. Cincuenta y seis tornillos pie de biela, 5,60. Un tapón depósito gasolina, 0,50. Dos tapas de distribuidor, 10. Cinco tornillos tambor de freno, 0,50. Cuatro varillas freno, traseras 1.

*Piezas para camión Whippet, C. 101.*

Cincuenta y cuatro aros pistón, normales, 5,40 pesetas. Cinco ídem ídem, de engrase, 0,50. Un buje rueda trasera, 10. Siete bulones mangueta, 3,50. Dos ballestas delantera, 25. Cincuenta y nueve bulones delanteros y traseros, ballesta trasera, 29,50. Setenta y cuatro ídem cónicos, ballesta delantera, 37. Una bomba de agua, 20.

*Piezas para Willys, modelo 70 B.*

Cincuenta y cuatro aros de pistón normales, 5,40. Veinticinco aros ídem engrase, 2,50. Cuatro ballestas delanteras, 50. Dos bielas completas, 20. Seis bulones pistón, 3. Treinta y ocho ídem mangueta, 19. Sesenta y ocho casquillos bulón mangueta, 34. Treinta y siete ídem unión universal, 19,50. Seis correas ventilador, 3. Un cojinete rueda delantera interior, 10. Un condensador, 0,10. Una corona diferencial, 25. Doce cristales de faro delantero, 6. Una manga derecha, 10. Una manga izquierda, 10. Una manivela puesta en marcha, 2. Dos paliers, 30. Un piñón de ataque, 25. Dos rotores distribuidor, 1. Dos tapas distribución, 10. Ocho tapacubos rueda, 4. Cuatro uniones universales delanteras, 2.

*Piezas para Whippet, 96 y 96 A.*

Ciento un segmentos de compresión, 59,50 pesetas. Cincuenta y nueve ídem de engrase, 29. Una aleta delantera derecha, 10. Una ídem id., izquierda, 10. Una alfombra salpicadero, 2. Veintidós bulones de pistón, 2,20. Dos hojas ballesta maestra delantera, 10. Diecinueve juntas de cárter de aceite, 1,90. Tres juegos de zapatas de freno delantero, 15. Una llave para tuercas de rueda, 1. Dos mangas de rechas, 20. Cuatro muelles puesta en marcha, 1. Veintiséis ídem de válvula, 2,60. Dos mordazas freno trasero, 1. Una nodriza, 5. Doscientos cincuenta y un ochos de ballesta, 21,25. Dos piñones distribuidor, 10. Un ídem primera y marcha atrás, 5. Dos puestas en marcha completas, 20. Un piñón segunda y directa, 5. Cinco palancas distribuidor, 5. Un piñón bomba de aceite, 5. Ocho rotores distribuidor, 2. Una rueda delantera, 15. Una ídem trasera, 15. Doce racores de gasolina, bicónicos, 4. Un sacarruedas, 5. Un

taquet de válvula, 0,50. Quinientos setenta y cuatro tuercas bulón ballesta, 57,40. Cuatro tornillos platino, Delco, 0,40. Un escape parte trasera, 1. Diez y nueve tapones de radiador, 19. Ocho tornillos de culata, 1,60. Seis cojinetes cigüeñal, 60. Diecisiete tapones depósito gasolina, 8,50. Setecientos siete tornillos ochos ballesta, 70,70. Quinientas tuercas de tornillos ocho ballesta, 50. Una tapa distribuidor, 0,25. Veinticuatro tapacubos de rueda, 24. Dos zapatas de freno delantero, 2. Ocho bulones mangueta, 4. Dos bielas de frenos, 10. Treinta y cuatro ballestas delanteras, 170. Cinco ídem traseras, 50. Tres bobinas autolite, 15. Once barras dirección completas, 11. Ocho cientos treinta y nueve bulones de ballesta, 83,90. Una corona volante de motor, 10. Cuatro cadenas distribución, 40. Dos cojinetes bomba de agua, 20. Dieciséis cuñas palier, 1,60. Dos coronas diferencial, 40. Ocho cables de batería, 4. Veintitrés cristales de faro piloto, 23. Treinta y cinco ídem de faro delantero, 35.

Cuarenta y nueve correas ventilador, 49 pesetas. Un condensador, 0,10. Cuatro casquillos cigüeñal, 40. Ocho ídem bulón mangueta, 2. Cinco cojinetes Nice, sinfin, dirección, 50. Cuatro ídem de biela, 40. Ciento veinte casquillos, unión universal, 12. Un juego cables y distribuidor, 1. Veinticuatro casquillos de ballesta, 12. Once cables cuenta kilómetros, 11. Seis cojinetes de manga, 60. Treinta y cinco discos de embrague, 35. Una dirección completa, 50. Tres discos movidos, embrague, 3. Veintidós enchufes de faro, 2,20. Treinta y seis escobillas dinamo, 3,60. Dos faros completos, delanteros, 20. Dos galgos radiador, 2. Veinte grapas de rueda, 1.

*Piezas para coche Whippet, 98.*

Sesenta y un aros de pistón, 61 pesetas. Veinte bulones de pistón, 20. Doce bielas completas, 60. Dos coronas volante y puesta en marcha, 20. Tres juegos cable distribuidor, 3. Un turbina bomba de agua, 2. Un faro piloto, completo, 5. Doce juntas para válvula, 1,20. Una junta cárter de aceite, 0,50. Tres juntas de culata, 13. Nueve ídem tubo de escape, 0,90. Veinticuatro muelles de válvula, 24. Una manga izquierda, 10. Seis pistones completos, 30. Dos puertas faro piloto, 1. Un palier, 20. Dos cojinetes de rueda, 20. Diez tornillos platino, 10. Veintidós válvulas de motor, 41.

*Accesorios y piezas varias.*

Cuatro latas de valvulina Waccum, 5 kilogramos, 40 pesetas. Trece ídem de dos kilos, 32. Seis ídem, grasa Waccum, dos kilogramos, AF., 24. Trece ídem, aceite Waccum, 5 kilogramos, 130. Cinco ídem, id., id., 5 kilogramos, 30. Cinco ídem, id., id., 5 kilogramos, BB., 50. Tres ídem, id., id., 5 kilogramos, Artic, 30. Diez ídem, id., id., 2 kilogramos, BB., 40. Diecisiete ídem, id., id., 2 kilogramos, A, 68. Una ídem id., id., 17 kilogramos, A, 34. Nueve ídem, id., Silkoil, 5 kilogramos, semidens, 90. Diecisiete ídem, id., id., 2 kilogramos semidens, 68. Noventa y ocho kilos de corón blanco, 49. Cuarenta y cinco ídem id., color, 18. Treim-

la y seis aceiteras, 9. Nueve articulaciones rótulas, dirección, 9. Cinco aros freno alo, 25. Cinco abrebrantas, 5. Cuatro bombas aire Malvert, 8. Una bobina universal Bosch, 5. Dos batiles de coche, 50. Doscientos sesenta y un botes de parches, 261. Once balistas de Essex, 11. Veintiséis botes de talco Mika, 6,50. Diez bombas engrase Tecalemit, tipo Mewi, 20. Ciento cuarenta y un botes hermetic, 72,50. Trececientas cuarenta bombillas, 85. Quince botes de simoniz, 15. Treinta y ocho idem Bobialac, 38. Ocho idem pasta limpia níquelados, 0,80. Dos bulones barra transversal Essex, 1. Cinco idem pistón Essex, 5. Dos bocinas Roll, 2. Dos bulones mangueta Essex, 1. Catorce botes pintura cubiertas, 7. Diecinueve idem pasta esmeril, 8,50. Ciento sesenta y dos bujías, 324. Dos bielas Essex, 20. Treinta y cinco bulones balista Hudson, 35. Seis manguetas Hudson, 60. Doce bulones pistón aluminio, 12. Treinta y cinco idem balista Essex, 35. Dos bielas motor Willys, 60. 20 pesetas. Diez bieletas Willys, 70, 50 pesetas. Tres chapas, S. P., 1,50. Dos bulones mangueta Essex, 2. Una barra dirección completa Essex, 10. Cuatro zallestas Willys, 56, 40 pesetas. Catorce casquillos balista Essex, 3,50. Ocho idem unión universal Essex, 2. Dieciocho juntas culata Essex, 1,80. Cuarenta y ocho idem escape Essex, 4,80. Diecinueve juntas cárter aceite Willys, 56, 1,90 pesetas. Cuatrocientos treinta y dos idem de fibra, surtidas, 10. Doce idem tubo escape Willys, 70, 1,20. Ocho idem culata Peugeot, 201, 8 pesetas. Diez idem goma culatin Willys, 70, 1 peseta. Dos limpiaparabrisas Malco, 2. Treinta y ocho lengüetas de bocina, 3,80. Veintinueve botes líquido para radiadores Solder, 2,10. Veintiocho idem id., Galicia, contra pinchazos, 2,80. Cinco llaves fijas, 1,25. Doce idem para Delco, 1,20. Ocho limas para platinos, 0,35. Dos llantas Willys, 56, 10 pesetas. Dos motometer San Cristóbal, 2. Treinta y seis manchones, 9.

Dos manivelas de arranque Peugeot, 172 R, 10 pesetas. Tres martillos de bola, 1,50. Seis manómetros presión, 5. Doscientos diez y seis obuses de válvula, 11,80. Cuatro pistones completos Peugeot 201, 20. Un piñón de ataque Willys 56, 20. Tres palancas Delco Essex, 1,50. Cinco pistones aluminio completos Willys 56, 25. Treinta y tres pasaportous, 33. Quince tornillos platino Delco Hurson Essex, 1,50. Tres pistones aluminio, 15. Una polea ventilador Hudson, 2. Un piñón segunda y directa Peugeot, 211, 10. Teinta y dos paños limpieza Hispania, 8. Un piñón tren balader Peugeot 190 S, 10. Un idem fijo, Peugeot 190 S, 10. Un idem balader Peugeot 172 R, 10. Dos palancas Delco Packard, 2. Dos correas ventilador Willys 70, 2. Un distribuidor completo Willys 70 A, 2. Seis discos embrague Hudson, 50. Veinticinco idem id. Willys 70, 20. Cuatro idem Peugeot, tipo 183, 16. Doce idem Willys 56, 48. Doce desmontables, 6. Quinientos setenta y nueve engrasadores, 77,90. Un extractor de ruedas Hudson, 1. Tres espárragos culata Hudson, 3. Once espejos retrovisores, 11. Doscientas cuarenta y cuatro esponjas, 24,40. Diez estriberas aluminio Essex, 10. Quince pares es-

carpines, 15. Dos juegos funda balón Hudson, 2. Diez y ocho faros de población, 18. Dos idem Packard, 2. Seiscientos cincuenta y nueve fusibles, 32,80. Cuarenta metros cinta freno ferodo, 40. Veinticinco idem idem rayo, 50. Veinticuatro grapas rueda Willys 56, 2,40. Cuatro ganchos de capó Hudson, 0,40. Un gato hidráulico, 10. Un idem Michelin, 10. Sesenta y cuatro gomas repuesto racor bomba aire, 6,50. Veinticuatro gomas limpiaparabrisas, 240. Seis gomas balón Willys 66 A, 30. Treinta y dos gamuzas, 3,20. Ocho metros goma para parches, 0,80. Cuatro hojas maestras Essex, 4. Una horquilla cambio velocidades, 2. Trece inyectores de aceite, 1,30. Un interruptor de luces Hudson Essex, 1. Sesenta y dos juntas tubo escape Hudson, 6,20. Treinta y siete idem culata Hudson, 37. Dos crucetas unión universal Essex, 20. Trece chavetas de válvula Hudson, 1,30. Once idem id. Essex, 1,10. Una corona diferencial eje trasero Hudson, 25. Cinco coronas, diferencial, 125. Once metros correa elaborada, 11. Dos cadenas distribución Willys 70 B, 10. Tres cazoletas retención caja bolas embrague, 3. Diez y ocho casquillos superiores bujón mangueta, 11,80. Ciento cuatro cueros de bomba, 5,20. Una cadena distribución Essex, 5. Cuatro ceniceros, 1. Diez correas ventilador Hudson Essex, 10. Dos idem idem Packard 2. Un claxon amplor 6 V, 5. Dos camisas Willys 66, 40. Mil doscientos corchos embrague Hudson Essex, 12. Cuatro cojinetes tinker Willys T 86, 40. Ciento noventa capuchinos de balista, 19. Trece culatines Willys 56, 65. Cinco cristales faro Hudson, 5. Cincuenta y ocho Cardaa limpiabujías, 5,80. Dos culatines Willys 70, 10. Diez metros cable bujía, 10. Cuatro cojinetes nice manga Essex, 30. Dos idem id. Hudson, 20. Veinte cepillos vestidura, 20. Diez y siete metros cable instalaciones, 17. Seis calibres níquelados, 3. Once correas ventilador Peugeot 201, 11. Una cadena distribución Peugeot 172 R, 10. Dos coronas diferencial Willys 56, 40. Tres idem id. Essex, 60. Nueve casquillos mangueta Hudson, 0,90. Tres coronas volante puesta en marcha Essex, 30. Tres piñones de ataque Hudson, 30. Cinco idem id. Essex, 50. Catorce peras bocina, 28. Treinta y una planchas de corcho, 31. Cuarenta y dos portapatentes, 21. Dos rodillos rueda delantera interior, 4. Cuatro idem piñón ataque Essex, 8. Dos idem diferencial Essex, 4. Un idem rueda delantera exterior, 2.

Tres rótulas dirección Willys 70, 0,30 pesetas. Ciento seis rollos de cinta aislante, 10,60. Ochenta y dos racores bomba universal, 8,29. Un radiador completo camioneta Overland, 50. Dos silenciosos Essex, 2. Seis taquets de válvula Essex, 3. Tres silenciosos Hudson, 3. Siete tapones radiador, 7. Dos tapacubos rueda Willys 70, 2. Diez idem id. Hudson 10. Un tapón radiador Willys 56, 1. Diez tapones depósito de gasolina, Willys 70, 5. Diez tapacubos Hudson, 10. Un tapón radiador Willys, 56, 1. Diez tapones depósito gasolina Willys, 70, 5. Una tapa del distribuidor, 5. Una unión universal Willys 56, 2. Un ventilador Willys 70, 2. Once vasos de filtro de gasolina, 11. Dos vulcanizadoras Mefisto, 2. Veinti-

cuatro válvulas americanas, 12. Once idem admisión Peugeot 5 HP., 22. Dos mesas de escritorio de tres cajones cada una, 500. Una mesita máquina de escribir, 50. Una máquina de escribir Underwood, carro grande, regular estado, 500. Una máquina de escribir Underwood, carro pequeño, buen estado, 400. Un armario clasificador, de madera, 100. Una caja de caudales, 500. Un armario, dos puertas cristales, 50. Dos estanterías archivo, 100. Tres sillas, 45. Un sillón, 30. Un perchero, 6. Un tréssillo forrado de pana, 50. Una mesita centro, 25. Una mesa despacho, tres cajones, 500. Una alfombra, 125. Un sillón, 30. Una mesa ministro, 200. Un sillón ministro, 30. Cuatro sillas tapizadas en cuero, 60. Una librería, dos puertas cristales, 250. Una mesita máquina de escribir, 50. Un cuadro dibujo, asunto deportes, 12. Una lámpara de bronce, 50. Un bureau grande, 200. Una mesa de escritorio de tres cajones, 100. Un sillón, 30. Dos sillas, asiento madera, 30. Una mesa pequeña, 15. Una máquina de sumar, Bremen, 500. Un armario clasificador, 100. Dos mesas de cinco cajones, 100. Dos mesitas máquina de escribir, 100. Una idem auxiliar, 15. Seis sillas, 90. Dos ficheros acero Roneo, 250. Una idem idem de cuatro cajones, 50. Un aparato multicopista, 25. Una estantería archivo, 50. Un perchero o capero, 6. Una estantería archivo grande, 75. Dos mesas de cinco cajones, 100. Tres ficheros Kardex, acero, 150. Una mesa fichero Kardex, acero, 75. Ocho sillas, 120. Un fichero Kardex, acero, pequeño, 25. Dos vitrinas, 50. Nueve estanterías para piezas, 100. Seis caballétes idem, 100. Un bureau grande, en mal estado, 200. Un sillón, 30. Una silla, 15. Un perchero árbol, 6. Un juego escribanía dos tinteros, 5. Seis tinteros cristal corrientes, 6. Un ómnibus Willys 515, número 81, motor 17.074, 20 HP., 6.000. Una camioneta Willys C 101, caja madera, número 12.357, motor número 12.971, 20 HP., sin algunas piezas, 4.000. Un chasis Willys, C 101, número 16.796, motor número 17.526, 20 HP., sin algunas piezas, 3.500. Un chasis Willys, C 101, número 17.116, motor 17.641, 20 HP., sin algunas piezas, 3.500. Una camioneta Willys, C 101, caja madera, número 17.518, motor 18.458, 20 HP., sin algunas piezas, 4.000. Una camioneta Willys, C 101, caja madera, número 17.630, motor 18.428, 20 HP., sin algunas piezas, 4.000. Una camioneta Willys, C 101, caja madera, número 17.632, motor número 18.431, 20 HP., sin algunas piezas, 4.000. Un chasis Whippet 96 A, número 472.447, motor 461.449, sin algunas piezas, 14 HP., 2.000. Un chasis Whippet 96 A, número 462.450, motor 461.464, 14 HP., sin algunas piezas, 2.000. Un chasis Whippet 96 A, número 461.452, 14 HP., sin algunas piezas, 2.000. Un chasis Diamond 506, número 96.079, motor 160.375, 28 HP., sin algunas piezas, 14.000. Un chasis Diamond 506, número 96.156, motor 162.303, 28 HP., sin algunas piezas, 17.000. Una camioneta Ford, matrícula M-31.703, en mal estado, 500. Una camioneta Willys, caja madera, matrícula TO-2.916, falta de paliers, diferencial, 500.

Una camioneta Willys, caja madera, matrícula M-37.155, falta bujes y pa-

lier, 750. Una idem Willys, caja madera, matrícula M-37.311, falta varias piezas motor, 750. Un camión Mack, caja madera, matrícula CU-1.819, 9.000.

Un idem Mack, caja metálica, matrícula M-9.807, mal estado (bandajes), 1.000. Un idem Pierce Arrow, caja madera, matrícula M-6.714, muy mal estado (bandajes), 1.000. Un idem Mack, caja metálica, matrícula O-7.491, 9.000. Una máquina de afilar a mano, 5. Dos tornillos de banco, 20. Una taladradora eléctrica, 80. Un tornillo paralelo, 10. Dos taladradoras, 10. Un mármol de precisión, 30. Un bramil, 10. Dos tornillos de banco, de hierro, 15. Un tripode, 5. Dos caballetes, 50. Una polea diferencial, 10. Una afiladora, 2. Una taladradora de mano, 25. Un tornillo de pie, 15. Una fragua, 19. Una bigornia, 5. Un cuadro de carga baterías, 5.

*Piezas y accesorios para Willys, Whippet, camioneta, C. 191.*

Tres árboles de levas Whippet, 30 pesetas. Tres idem id., Willys, 30. Treinta y un aros de llanta, 155. Doce asientos barra dirección, 12. Veintidós idem muelles válvula, 10. Dos balistas delanteras completas, 40. Dos idem traseras completas, 20. Seis brazos principal dirección, 12. Un idem id., 2. Cuatro idem secundarios, idem, 4. Seis bielas mando dirección, 22. Diez bielas de piloto con cristal, 10. Ocho bridas 45 por 60, 4. Un bloque de cilindros Whippet, 75. Cuatro bombas de aceite, 40. Quince bulones brazo freno delantero, 7,50. Ocho idem balista delantera, 4,50. Diecinueve idem id., trasera, 9,50. Una cadena distribución larga, 15. Dos cárter de aceite Whippet, 50. Dos idem id., Willys, 50. Un cigüeñal Whippet, 75. Dos idem Willys, 150. Cinco cojinetes delanteros superiores, 100. Cinco idem id., inferiores, 100. Cinco idem id. derechos, 100. Cinco idem id. izquierdos, 100. Diez idem id. intermedios, 200. Diez idem traseros, idem, 200. Cuatro idem id. superiores, 80. Cuatro idem id. inferiores, 80. Dos idem centrales superiores, 40. Cuatro idem id., inferiores, 80. Diez idem delanteros superiores, interiores, 200. Diez idem id., inferiores, idem, 200. Diez idem traseros, superiores, idem, 200. Diez idem id., inferiores, idem, 200. Cinco idem id., izquierdos 100. Cinco idem id., derechos, 100. Seis corazas de radiador, 600. Cinco coronas dentadas volante motor Whippet, 100. Seis correas de ventilador, 12. Seis idem id., Rusco, 12. Dos contraejes de transmisión, 4. Doce dados de cruceta, 24. Veinticuatro discos de embrague Ferrero, 120. Cinco idem id., 25. Un eje piñón marcha atrás, 10. Tres hojas maestra, balista delantera, 9. Siete idem id., id. trasera, 21. Nueve idem id., segunda, idem trasera, 27. Nueve idem id., tercera, idem id., 27. Dieciséis llantas reforzadas, 180. Siete manguetas derechas, 35. Quince idem izquierda, 75. Tres nidos de radiador Whippet, 175. Seis platos presión embrague, 12. Cuatro idem unión cardánica, 13. Dos platinos de Delco, 10. Veinticuatro piñones bomba aceite, 48. Un idem distribución dinamo, 2. Cinco idem id., id., 19. Cinco idem id., cigüeñal, 10. Dos piñones marcha

atrás, 10. Tres pistones completos, grado B., 15. Diez idem id. C., 50. Diez idem id. D., 50. Trece idem id. A., 65. Diez idem id. B., 50. Cinco idem id. C., 25. Cinco idem sobre medida, 25. Seis piñones primera y segunda, 30. Cuatro idem tercera y cuarta, 20. Seis piñones segunda y directa, 30. Tres poleas de ventilador, 15. Cuatro rodamientos bulón mangueta, 8. Cuatro idem diferencial, 8.

Un idem interior, piñón ataque, 2 pesetas. Un idem trasero, argol primario, 2. Un idem, bomba de agua, 2. Un idem, collarín de embrague, 2. Cuatro idem delanteros, tres balader, 8. Siete ruedas delanteras, 140. Nueve soportes balista trasera, 18. Once segmentos de compresión, 11. Nueve idem de engrase, 1. Seis tapones radiador con rosca, 12. Cincuenta y dos tapacubos Whippet, 104. Catorce idem Willys, 28. Diez y siete taquets, 34. Cien terminales de Delco, 100. Veinticinco tornillos de cardán, 25. Veintidós tubos acodados nodriza, 21. Seis idem carburador nodriza, 6. Trece tuercas brazo, doble dirección, 13. Veintinueve idem bulón, balista delantera, 29. Treinta y cinco tuercas interior horquilla freno, 35. Seis idem prensa estopas carburador, 6. Quince idem de freno, 15. Ocho válvulas de admisión, 16. Siete idem de escape, 14. Veintisiete idem de admisión, 54. Trece idem de escape, 25. Dos volantes de motor, 50.

*Piezas coche Whippet, modelo 96.*

Un árbol de levas, 15 pesetas. Tres balistas traseras completas, 60. Diez bielas motor y freno, 56. Cuatro bujes rueda trasera, 10. Veintidós bulones dirección pistón y freno, 58. Sesenta y nueve casquillos dirección, 69. Un cigüeñal, 75. Diez y seis cojinetes cigüeñal, 160. Cinco condensadores, 0,50. Tres coronas diferencial, 0,30. Cinco cuerpos, bomba aceite, 15. Diez y seis discos embrague, 80. Diez hojas balista, 20. Nueve horquillas cambio, 18. Noventa juntas, 113. Un manómetro de aceite, 5. Doscientos cincuenta muelles acelerador embrague y puesta en marcha, 250. Veinticinco piñones planetarios de Delco, cigüeñal y bomba de agua, 125. Doce pistones de hierro, 36. Ocho piñones dinamos y cuenta kilómetros, 16. Dos radiadores completos, 100. Diez rotores distribuidor, 10. Diez y nueve segmentos engrase, 19. Seis sinfín de dirección, 30. Seis satélites diferencial, 30. Diez y ocho tapas embrague y cigüeñal, 104. Tres tapones radiador, 6. Cuatro árboles de transmisión, 60. Tres balistas delanteras, 60. Dos bombas de aceite completas, 20. Diez y ocho bielas de motor, 360. Una bobina, 12. Un cigüeñal, 75. Dos coronas diferencial, 50. Una coraza radiador, 50. Tres culatas, 150. Un cuerpo superior carburador, 10. Tres inferiores carburador, 30. Diez y seis hojas balista, 32. Cuatro horquillas de cambio, 4. Dos piñones de ataque, 40. Diez y seis pistones aluminio, 140. Treinta piñones bomba aceite distribución cigüeñal y cuentakilómetros, 60. Dos ruedas, 30. Veinticinco sinfín cuentakilómetros, 25. Ochenta y nueve segmentos, 89. Ciento cuarenta tapones gasolina, 140. Un volante motor, 50. Diez y seis válvulas, 13. Siete balistas, 20. Doce bielas, 24. Dos corazas radiador, 50. Tres coronas diferen-

cial, 75. Dos culatas, 100. Cuarenta y dos discos embrague, 126. Diez paliers 98A y 98B, 150. Tres piñones ataque, 30. Once piñones cambio, 50. Diez y ocho pistones completos, 18. Una rueda, 25. Un volante dirección, 25.

*Piezas coche automóvil Willys Six, 98 B.*

Tres bombas aceite, 30 pesetas. Doce bielas, 200. Cuatro cuerpos bomba aceite, 8. Siete hojas balista, 14. Nueve llantas, 35. Nueve manguetas, 30. Veintisiete piñones bomba aceite y árbol levas, 50. Tres piñones cigüeñal y cambio, 30. Once pistones completos, 55. Ocho rodamientos mangueta palier y piñón ataque, 248. Una rueda metálica, 25. Ocho tapones radiador, 16.

*Piezas repuesto coche Willys Knight, modelo 66.*

Veintidós bulones mangueta y pistón, 58. Tres bielas motor, 30. Un bloque motor, 50. Trece bulones balista, 39. Cuatro brazos dirección, 12. Catorce bicicletas camisa, 23. Una corona diferencial, 50. Cuatro camisas, 160. Diez disyuntores, 20. Cuarenta y un discos amortiguadores, 41.

Cuatro horquillas cambio, 16 pesetas. Siete manivelas, 21. Dos paliers, 40. Seis piñones diferencial, 12. Dos piñones ataque, 40. Ocho rótulas dirección, 16. Cuarenta y cinco segmentos, 45. Seis satélites diferencial, 30. Tres tapas de culata, 60. Tres tapas distribuidor, 30. Catorce zapatas freno, 28. Diez y seis bielas, 160. Tres pistones, 15. Piezas coche Willys Knight, modelo 66 B: Diecisiete camisas, 130. Una corona diferencial, 50. Diez llantas, 100. Seis manivelas, 12. Tres paliers, 60. Un piñón ataque, 20. Seis pistones, 30. Doce tapones radiador y depósito gasolina, 24. Piezas coche Willys Knight modelo 70: Once bielas, 110. Sesenta y cuatro bielas camisa, 192. Treinta y cinco bulones balista y pistón, 70. Dos cigüeñales, 150. Una corona diferencial, 75. Dos coronas volante motor, 25. Un culatín de cilindros, 15. Cuatro horquillas cambio, 16. Dos paliers, 40. Diez y seis pistones, 80. Tres radiadores, 150. Setenta y siete segmentos culatín y engrase, 77. Un tren fijo, 15. Piezas para coche Willys, modelo 70 A: Un bendix completo, 15. Cinco bombas de aceite, 25. Una camisa, 20. Siete discos embrague, 14. Seis paliers, 120. Cuatro piñones bomba, 16. Diez tapacubos, 20. Dos tuercas palier, 10. Un radiador, 50. Piezas camión Diamond: Dos balistas, 40. Cuatro brazos dirección, 40. Treinta bielas, 300. Ciento tres bulones balista, 103. Veinticuatro aspas ventilador, 24. Un cárter, cambio, 50. Ciento siete casquillos dirección pistón y mangueta, 107. Ciento veinticinco cojinetes cigüeñal, 350. Dos compresores, 30. Ocho coronas diferencial, 100. Dos cuerpos ventilador completos, 40. Cuatro culatas, 100. Una cruceta, 10. Tres discos rueda, 45. Ocho ejes bomba agua, sin fin delantero, 16. Seis embragues, 18. Treinta y ocho hojas balista, 76. Dos llantas 30 X 5, 20. Tres llantas 31 X 7, 45. Cuatro manguetas, 80. Once paliers, 110. Diez platinos de Delco, 10. Ocho paliers volante, 15. Una balista y ocho piño-

nes bomba distribución diferencial ataque planetarios satélites y cambio, 78. Diez y siete pistones, 34. Diez y seis poleas ventilador y cigüeñal, 32. Un radiador completo, 75. Un nido radiador, 50. Una coraza radiador, 25. Siete ruedas, 70. Dos conos rodamiento palier, 20. Ocho segmentos compresión, 16. Cuarenta y dos idem engrase, 84. Diez y seis transmisiones, 48. Ochenta y cuatro tapacubos, 176. Veintitrés tapones depósito gasolina, 23. Veinte idem radiador, 20. Treinta y seis taquets, 36. Maquinaria agrícola: Tres afiladoras esmeril, 150. Una rueda de lanza, tipo F, 50. Dos cultivadoras internacional para una caballería, 30. Nueve arados J 7 G Internacional, 18. Una atadora segadora M c. Cormick, 500.

Asciende en total la tasación de los bienes que se anuncian en subasta a la cantidad de ciento noventa y un mil cinco pesetas.

## SE ADVIERTE LO SIGUIENTE

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de dicha tasación.

Segundo. No se admitirán posturas que no se hagan por el total de los bienes comprendidos en este edicto.

Tercero. Para tomar parte en la subasta los licitadores exhibirán su cédula personal.

Cuarto. La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponde de los de primera instancia en Madrid, y por tanto se observará lo dispuesto en el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón a 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Magín Fernández.—El Juez, Obdulio Siboni.

X—4762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Sr. Ullrich, en nombre de la Sociedad Lazard Brothers, contra D. Fernando Pimentel, sobre pago de 40.476 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1930.

El Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Lazard Brothers & C.º (España), defendida por el Letrado D. Ricardo de la Cierva,

y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y de otra, como demandados, D. Fernando Pimentel, hoy sus herederos, cuyo nombre y domicilio se ignora, y declarados en rebeldía por no haberse personado en estos autos, sobre pago de 40.476 pesetas más los intereses, gastos y costas, y

Fallo que declarando como declaro, haber lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, a nombre de la Sociedad Lazard Brothers & C.º (España), debo condenar y condeno al demandado D. Fernando Pimentel, hoy sus herederos, a que dentro del término del quinto día, tan luego la presente sea firme, paguen a dicha Sociedad la cantidad de 40.476 pesetas de principal que le reclama, y que arroja el extracto de cuenta corriente obrante al folio 9 de estos autos, con más los intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, de la interpelación judicial y las costas, que expresamente impongo a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, Madrid, 24 de Mayo de 1930.—Doy fe.—Ante mí: Antonio Sánchez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de cédula de notificación a D. Fernando Pimentel, hoy sus herederos, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, por delegación (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Javier Elola.

X—4755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en los autos incidentales que sigue el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en nombre de doña María del Pilar García Rodríguez, Madre Abadesa del Monasterio de Santa María de Jesús de Avila, sobre denuncia por substracción de un Título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Serie B, número 13.415, de valor nominal de 2.500 pesetas, se hace pública por medio de este edicto la existencia de dicho expediente y se señala el término de nueve días, para que dentro del mismo pueda comparecer en dicho Juzgado número 12 el tenedor del Título de referencia; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ORENSE

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se ha presentado por doña Inocencia Fernández González, conocida por Inocencia Murias González, viuda de don Manuel Sas Sequeiros, mayor de sesenta años de edad, administradora de Loterías, que nació en esta ciudad, de donde es vecina, escrito fechado en 7 de los corrientes, en súplica de que se le tramite expediente de rectificación y cambio de apellidos, y luego de tramitado se eleve al excelentísimo señor Ministro de Justicia, a quien también suplica se digne dictar en su día orden, autorizando el cambio de su apellido legal "Fernández Murias" por el de "Murias".

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se mandan publicar edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el último día de su publicación.

Dado en Orense a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—El Juez, Alberto Stampa.

X—4756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA UNION

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Hago saber: Que D. José Giménez Espinosa, de cuarenta y tres años, vecino de esta ciudad, falleció accidentalmente en Buenos Aires (República Argentina), en estado de casado con doña Isabel Garnes Céspedes, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo solicitado la declaración de herederos a su favor, la viuda, en cuanto a la cuota usufructuaria y dos hermanas del fallecido llamadas Angeles y Josefa Giménez Espinosa.

Y, cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de declaración de herederos que ante este Juzgado se siguen, se llama por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a los que se crean con igual o mejor derecho a ser declarados herederos del fallecido señor, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a utilizarlo dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Dado en La Unión a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Inocencio Iglesia.

X—4753

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.546

BOIRA ASIN, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa en causa número 864 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

17621

9.547

DIÁZ RUBIO, José; natural de Sevilla, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, Castilla, 130; procesado por hurto número 786 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

17601

9.548

FERNANDEZ MARTINEZ, Cecilio; natural de San Roque, de estado casado, de profesión platero, de veintiocho años de edad, hijo de Ildefonso y de Antonia; domiciliado últimamente en Valencia, Benimaslot, Camino de Tránsitos, número 97; procesado en causa número 501 de 1931 por el delito de lesiones seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17609

9.549

FERRER Y GARCIA, Vicente; hijo de Juan y de Teresa, natural y veci-

no de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, piso primero, puerta primera; procesado en causa número 79 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17560

9.550

GONZALEZ NORIEGA, Agustín; hijo de Agustín y de Juana, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión barbero; domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 7, principal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario número 321 de 1931 por robo frustrado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

17584

9.551

GREGORIO DOMINGUEZ, Juan; natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Felipe y de Sinfrosa, domiciliado últimamente en Santander; procesado por violación, causa número 291 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

17600

9.552

GRIMA MARTINEZ, Constantino; natural de Alberique, hijo de Francisco y de Pura, de diez y nueve años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser oído en declaración sin juramento, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en el sumario contra el mismo seguido, bajo el número 109 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17583

9.553

HARO MARTINEZ, Torcuato de; que usa también el nombre de Francisco Martín Cantero; con cédula personal con este último nombre; vecino de Granada, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión, acordada en sumario 541 de 1932, por hurto, por cuyo sumario se encuentra procesado

17602

9.554

JIMENEZ CORTES, Rafael; de veintitún años, hijo de Juan y Rosario; natural de Montefrío, domiciliado últimamente en Hlora, y Diego (a) "Pericanes", de unos veintisiete años, euñado del anterior, residente en Priego de Córdoba; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, al objeto de recibirles declaración indagatoria, constituirles en la prisión provisional, decretada en el sumario número 72, sobre hurto de una caballería, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

17593

9.555

JIMENEZ CUELLAR, Joaquín; natural de Cantoria (Almería), de veintitrés años de edad, hijo de Alejandro y de María, empleado, ignorándose su último domicilio, procesado por injurias en el periódico *El Combate*; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 35 del corriente año por el expresado delito; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17581

9.556

LARGO RUIZ, Agustín; natural de Nuez (Toledo), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por lesiones y homicidio; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, acordada en la causa número 652 de 1932.

17620

9.557

MARIJUAN DELGADO, Mariand, natural de Bilbao, hijo de Mariano y de Encarnación, soltero, de veintitres años, pintor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 2, piso segundo, derecha y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de los llamados de mecánico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido en la Cárcel celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 184 del año 1931, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17582

(Continúa en la página 333.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| PROVINCIAS                   | POBLACION<br>calculada<br>en<br>31 de Diciembre<br>de 1931 | NÚMERO DE HECHOS |                  |                  |         |                    |                 |                  |                     |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------|--------------------|-----------------|------------------|---------------------|
|                              |                                                            | CIFRAS ABSOLUTAS |                  |                  |         | POR MIL HABITANTES |                 |                  |                     |
|                              |                                                            | Naci-<br>mientos | De-<br>funciones | Ma-<br>trimonios | Abortos | Nata-<br>lidad     | Mor-<br>talidad | Nup-<br>cialidad | Morti-<br>natalidad |
| Alava .....                  | 104.726                                                    | 218              | 146              | 8                | 4       | 2,08               | 1,39            | 0,68             | 0,04                |
| Albacete .....               | 336.697                                                    | 823              | 521              | 67               | 15      | 2,44               | 1,55            | 0,20             | 0,04                |
| Alicante .....               | 549.558                                                    | 921              | 597              | 161              | 26      | 1,68               | 1,09            | 0,29             | 0,07                |
| Almería .....                | 339.891                                                    | 977              | 528              | 96               | 13      | 2,87               | 1,55            | 0,28             | 0,04                |
| Ávila .....                  | 222.588                                                    | 597              | 504              | 28               | 7       | 2,63               | 2,26            | 0,13             | 0,03                |
| Badajoz .....                | 705.714                                                    | 1.514            | 900              | 283              | 56      | 2,15               | 1,28            | 0,40             | 0,08                |
| Baleares .....               | 368.173                                                    | 651              | 377              | 98               | 20      | 1,77               | 1,02            | 0,27             | 0,05                |
| Barcelona .....              | 1.808.636                                                  | 2.834            | 1.820            | 404              | 195     | 1,57               | 1,01            | 0,22             | 0,03                |
| Burgos .....                 | 355.837                                                    | 925              | 674              | 21               | 32      | 2,60               | 1,89            | 0,06             | 0,09                |
| Cáceres .....                | 454.674                                                    | 1.260            | 765              | 204              | 37      | 2,77               | 1,63            | 0,45             | 0,08                |
| Cádiz .....                  | 507.899                                                    | 1.400            | 762              | 134              | 69      | 2,73               | 1,50            | 0,26             | 0,14                |
| Castellón .....              | 308.932                                                    | 521              | 375              | 113              | 14      | 1,69               | 1,21            | 0,37             | 0,05                |
| Ciudad Real .....            | 498.086                                                    | 1.100            | 704              | 123              | 40      | 2,21               | 1,41            | 0,25             | 0,08                |
| Córdoba .....                | 679.222                                                    | 1.427            | 802              | 171              | 55      | 2,10               | 1,18            | 0,25             | 0,08                |
| Coruña (La) .....            | 773.972                                                    | 1.992            | 850              | 147              | 59      | 2,57               | 1,10            | 0,25             | 0,08                |
| Cuenca .....                 | 312.315                                                    | 618              | 624              | 38               | 12      | 1,98               | 2,00            | 0,12             | 0,04                |
| Gerona .....                 | 325.545                                                    | 441              | 381              | 90               | 10      | 1,35               | 1,17            | 0,28             | 0,03                |
| Granada .....                | 649.898                                                    | 1.763            | 1.136            | 108              | 22      | 2,71               | 1,75            | 0,17             | 0,03                |
| Guadalajara .....            | 204.253                                                    | 422              | 346              | 14               | 7       | 2,07               | 1,69            | 0,67             | 0,03                |
| Guipúzcoa .....              | 306.686                                                    | 594              | 327              | 43               | 29      | 1,93               | 1,07            | 0,14             | 0,09                |
| Huelva .....                 | 357.503                                                    | 634              | 393              | 105              | 30      | 1,77               | 1,10            | 0,29             | 0,08                |
| Huesca .....                 | 242.203                                                    | 432              | 346              | 36               | 6       | 1,78               | 1,43            | 1,15             | 0,02                |
| Jaén .....                   | 682.626                                                    | 1.754            | 1.031            | 155              | 38      | 2,57               | 1,51            | 0,23             | 0,06                |
| León .....                   | 443.604                                                    | 1.227            | 731              | 64               | 30      | 2,77               | 1,65            | 0,14             | 0,07                |
| Lérida .....                 | 314.350                                                    | 432              | 345              | 47               | 5       | 1,37               | 1,10            | 0,15             | 0,02                |
| Logroño .....                | 204.873                                                    | 498              | 347              | 35               | 21      | 2,42               | 1,69            | 0,17             | 0,20                |
| Lugo .....                   | 460.726                                                    | 961              | 523              | 74               | 29      | 2,09               | 1,14            | 0,16             | 0,06                |
| Madrid .....                 | 1.337.313                                                  | 2.924            | 1.918            | 438              | 173     | 2,19               | 1,43            | 0,33             | 0,13                |
| Málaga .....                 | 619.045                                                    | 1.443            | 749              | 144              | 48      | 2,33               | 1,21            | 0,23             | 0,08                |
| Murcia .....                 | 643.025                                                    | 1.333            | 748              | 128              | 47      | 2,07               | 1,16            | 0,20             | 0,07                |
| Navarra .....                | 347.483                                                    | 707              | 445              | 65               | 14      | 2,03               | 1,28            | 0,19             | 0,04                |
| Orense .....                 | 427.831                                                    | 1.099            | 501              | 80               | 29      | 2,57               | 1,17            | 0,19             | 0,07                |
| Oviedo .....                 | 796.667                                                    | 1.781            | 864              | 144              | 69      | 2,24               | 1,08            | 0,18             | 0,09                |
| Palencia .....               | 209.128                                                    | 521              | 422              | 26               | 13      | 2,49               | 2,02            | 0,12             | 0,06                |
| Palmas (Las) .....           | 255.452                                                    | 740              | 362              | 63               | 24      | 2,90               | 1,42            | 0,25             | 0,09                |
| Pontevedra .....             | 570.988                                                    | 1.355            | 703              | 127              | 25      | 2,37               | 1,22            | 0,22             | 0,04                |
| Salamanca .....              | 340.493                                                    | 903              | 727              | 71               | 27      | 2,65               | 2,14            | 0,21             | 0,08                |
| Santa Cruz de Tenerife ..... | 309.421                                                    | 694              | 317              | 85               | 22      | 2,24               | 1,02            | 0,27             | 0,07                |
| Santander .....              | 367.794                                                    | 874              | 399              | 39               | 27      | 2,38               | 1,08            | 0,11             | 0,07                |
| Segovia .....                | 174.865                                                    | 436              | 387              | 13               | 13      | 2,49               | 2,21            | 0,07             | 0,07                |
| Sevilla .....                | 815.402                                                    | 1.875            | 1.073            | 226              | 83      | 2,30               | 1,32            | 0,23             | 0,10                |
| Soria .....                  | 156.668                                                    | 318              | 263              | 19               | 8       | 2,03               | 1,63            | 0,12             | 0,05                |
| Tarragona .....              | 350.220                                                    | 505              | 426              | 65               | 21      | 1,44               | 1,22            | 0,19             | 0,07                |
| Teruel .....                 | 252.853                                                    | 511              | 400              | 44               | 10      | 2,02               | 1,53            | 0,17             | 0,04                |
| Toledo .....                 | 494.042                                                    | 1.063            | 724              | 167              | 35      | 2,16               | 1,47            | 0,34             | 0,07                |
| Valencia .....               | 1.053.725                                                  | 1.991            | 1.227            | 256              | 45      | 1,89               | 1,16            | 0,24             | 0,04                |
| Valladolid .....             | 300.445                                                    | 708              | 641              | 39               | 19      | 2,35               | 2,13            | 0,13             | 0,06                |
| Vizcaya .....                | 492.770                                                    | 1.016            | 467              | 70               | 27      | 2,06               | 0,95            | 0,14             | 0,05                |
| Zamora .....                 | 281.541                                                    | 744              | 630              | 31               | 12      | 2,64               | 2,24            | 0,11             | 0,04                |
| Zaragoza .....               | 539.942                                                    | 1.183            | 772              | 84               | 36      | 2,19               | 1,43            | 0,12             | 0,07                |
| TOTAL .....                  | 22.656.306                                                 | 51.691           | 32.029           | 5.821            | 1.628   | 2,18               | 1,35            | 0,22             | 0,07                |

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1932

| NÚMERO DE   |         |                 |                  |                               | NÚMERO DE FALLECIDOS |         |                       |                     |                    |                                |                     |                                    |
|-------------|---------|-----------------|------------------|-------------------------------|----------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| NACIMIENTOS |         | ABORTOS         |                  |                               | Varones              | Hembras | Menores de cinco años | De cinco y más años | De menos de un año | EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS |                     | En establecimientos penitenciarios |
| Varones     | Hembras | Nacidos muertos | Muertos a. nacer | Muertos antes de las 24 horas |                      |         |                       |                     |                    | De menos de cinco años         | De cinco y más años |                                    |
| 108         | 110     | 4               | »                | »                             | 71                   | 75      | 50                    | 96                  | 35                 | 1                              | 20                  | »                                  |
| 411         | 412     | 15              | »                | »                             | 265                  | 256     | 265                   | 256                 | 148                | 2                              | 9                   | »                                  |
| 478         | 443     | 24              | 1                | 11                            | 317                  | 280     | 155                   | 442                 | 80                 | 7                              | 36                  | »                                  |
| 506         | 471     | 11              | »                | 2                             | 268                  | 260     | 244                   | 284                 | 120                | »                              | 18                  | »                                  |
| 328         | 269     | 6               | »                | 1                             | 243                  | 261     | 324                   | 180                 | 191                | 2                              | 3                   | »                                  |
| 752         | 762     | 51              | 1                | 4                             | 463                  | 437     | 354                   | 546                 | 241                | 1                              | 22                  | »                                  |
| 328         | 323     | 14              | 5                | 1                             | 190                  | 187     | 65                    | 312                 | 46                 | 1                              | 15                  | »                                  |
| 1.477       | 1.357   | 77              | 19               | 9                             | 935                  | 885     | 165                   | 1.455               | 238                | 24                             | 293                 | »                                  |
| 469         | 456     | 21              | 7                | 4                             | 339                  | 335     | 373                   | 301                 | 265                | 10                             | 33                  | 1                                  |
| 681         | 599     | 29              | 4                | 4                             | 380                  | 385     | 400                   | 265                 | 288                | 13                             | 21                  | 1                                  |
| 715         | 685     | 63              | 2                | 4                             | 409                  | 353     | 298                   | 464                 | 170                | 1                              | 51                  | »                                  |
| 276         | 245     | 12              | »                | 2                             | 184                  | 191     | 91                    | 284                 | 42                 | 1                              | 12                  | »                                  |
| 663         | 537     | 35              | 1                | 4                             | 348                  | 356     | 344                   | 360                 | 244                | »                              | 13                  | »                                  |
| 729         | 698     | 47              | 3                | 5                             | 432                  | 370     | 314                   | 488                 | 172                | 5                              | 47                  | »                                  |
| 1.034       | 958     | 43              | 4                | 12                            | 407                  | 443     | 265                   | 585                 | 169                | 6                              | 31                  | »                                  |
| 320         | 288     | 8               | »                | 4                             | 317                  | 307     | 344                   | 280                 | 214                | 5                              | 8                   | »                                  |
| 234         | 207     | 3               | 3                | 4                             | 177                  | 204     | 59                    | 322                 | 69                 | 5                              | 41                  | »                                  |
| 912         | 851     | 20              | 2                | »                             | 561                  | 575     | 635                   | 501                 | 289                | 4                              | 56                  | »                                  |
| 203         | 219     | 2               | »                | 5                             | 176                  | 170     | 165                   | 181                 | 107                | »                              | 5                   | »                                  |
| 301         | 292     | 18              | 5                | 6                             | 170                  | 157     | 60                    | 267                 | 43                 | 5                              | 44                  | »                                  |
| 332         | 302     | 28              | 1                | »                             | 218                  | 175     | 101                   | 292                 | 57                 | »                              | 19                  | »                                  |
| 207         | 225     | 6               | »                | »                             | 158                  | 188     | 106                   | 240                 | 72                 | 1                              | 13                  | »                                  |
| 912         | 842     | 34              | 1                | 3                             | 540                  | 491     | 536                   | 495                 | 295                | 6                              | 28                  | »                                  |
| 593         | 634     | 18              | 1                | 11                            | 395                  | 336     | 388                   | 343                 | 281                | 23                             | 18                  | »                                  |
| 222         | 210     | 4               | 1                | »                             | 182                  | 163     | 81                    | 264                 | 58                 | 4                              | 10                  | »                                  |
| 253         | 243     | 17              | 1                | 3                             | 185                  | 162     | 176                   | 171                 | 119                | »                              | 21                  | »                                  |
| 516         | 445     | 19              | »                | 10                            | 283                  | 240     | 146                   | 377                 | 113                | 8                              | 11                  | »                                  |
| 1.512       | 1.412   | 166             | 2                | 5                             | 979                  | 939     | 734                   | 1.184               | 465                | 47                             | 282                 | »                                  |
| 719         | 724     | 40              | 7                | 1                             | 380                  | 369     | 280                   | 469                 | 163                | 6                              | 56                  | »                                  |
| 740         | 584     | 38              | 4                | 5                             | 395                  | 352     | 305                   | 443                 | 156                | »                              | 35                  | »                                  |
| 361         | 346     | 9               | 2                | 3                             | 225                  | 220     | 164                   | 281                 | 117                | 10                             | 35                  | »                                  |
| 585         | 514     | 17              | 4                | 8                             | 263                  | 238     | 163                   | 338                 | 121                | »                              | 17                  | »                                  |
| 923         | 846     | 55              | 5                | 9                             | 439                  | 425     | 287                   | 577                 | 224                | 2                              | 38                  | »                                  |
| 277         | 244     | 9               | 2                | 2                             | 223                  | 199     | 245                   | 177                 | 169                | 10                             | 22                  | »                                  |
| 385         | 355     | 20              | 1                | 3                             | 195                  | 167     | 203                   | 159                 | 136                | 2                              | 21                  | »                                  |
| 702         | 653     | 17              | 4                | 4                             | 344                  | 359     | 230                   | 473                 | 171                | »                              | 10                  | »                                  |
| 479         | 433     | 22              | 2                | 3                             | 252                  | 375     | 430                   | 297                 | 298                | 22                             | 22                  | »                                  |
| 366         | 328     | 16              | 3                | 3                             | 161                  | 156     | 128                   | 189                 | 89                 | 7                              | 24                  | »                                  |
| 452         | 422     | 20              | 4                | 3                             | 201                  | 198     | 136                   | 263                 | 102                | 4                              | 27                  | »                                  |
| 231         | 202     | 12              | »                | 1                             | 187                  | 200     | 227                   | 160                 | 152                | 2                              | 4                   | »                                  |
| 956         | 919     | 68              | 7                | 8                             | 580                  | 493     | 374                   | 699                 | 246                | 4                              | 88                  | »                                  |
| 160         | 158     | 3               | 1                | 4                             | 139                  | 124     | 117                   | 146                 | 71                 | »                              | 10                  | »                                  |
| 251         | 254     | 21              | »                | »                             | 266                  | 220     | 77                    | 349                 | 43                 | 3                              | 23                  | »                                  |
| 253         | 258     | 6               | »                | 4                             | 204                  | 196     | 179                   | 221                 | 101                | »                              | 8                   | »                                  |
| 538         | 530     | 26              | 2                | 7                             | 391                  | 333     | 359                   | 365                 | 227                | »                              | 6                   | »                                  |
| 1.003       | 988     | 38              | 3                | 4                             | 635                  | 592     | 374                   | 853                 | 189                | 2                              | 69                  | »                                  |
| 368         | 338     | 18              | »                | 1                             | 322                  | 319     | 346                   | 295                 | 238                | 16                             | 40                  | »                                  |
| 495         | 521     | 17              | 1                | 9                             | 266                  | 201     | 139                   | 328                 | 76                 | 14                             | 69                  | »                                  |
| 398         | 346     | 9               | »                | 3                             | 322                  | 308     | 347                   | 283                 | 242                | 6                              | 12                  | »                                  |
| 628         | 555     | 25              | 2                | 6                             | 404                  | 368     | 322                   | 450                 | 191                | 8                              | 52                  | »                                  |
| 26.647      | 25.014  | 1.305           | 118              | 205                           | 16.427               | 15.593  | 12.870                | 19.150              | 8.436              | 310                            | 1.861               | 2                                  |

# PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

| PROVINCIAS              | CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN      |                         |               |                 |                   |                 |                |             |             |                                            |                         |               |                          |                                                      |                                      |                                                                       |                           |                         |                                  |                                                             |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------|-----------------|-------------------|-----------------|----------------|-------------|-------------|--------------------------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                         | Niños malditos y parati- foides..... | Tifus exantemático..... | Viruela ..... | Sarampión ..... | Escarlatina ..... | Coqueuche ..... | Difteria ..... | Gripa ..... | Peste ..... | Tuberculosis del aparato respiratorio..... | Otras tuberculosis..... | Sífilis ..... | Paludismo (Malaria)..... | Otras enfermedades infec- ciosas y parasitarias..... | Cáncer y otros tumores malignos..... | Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado..... | Reumatismo crónico y gota | Diabetes azucarada..... | Alcoholismo crónico o agudo..... | Otras enfermedades gene- rales y enfermedades crónicas..... |
| Alava .....             | 1                                    | »                       | »             | 1               | »                 | »               | »              | »           | 13          | 2                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 10                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Albacete .....          | 9                                    | »                       | »             | 3               | 1                 | »               | »              | »           | 13          | 5                                          | »                       | »             | »                        | 5                                                    | 12                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Alicante .....          | 18                                   | »                       | »             | 2               | »                 | 5               | »              | »           | 45          | 16                                         | 1                       | 4             | »                        | 15                                                   | 32                                   | 1                                                                     | »                         | 7                       | »                                | »                                                           |
| Almería .....           | 4                                    | »                       | »             | »               | »                 | »               | »              | »           | 21          | 4                                          | 1                       | »             | »                        | 16                                                   | 17                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Avila .....             | 12                                   | »                       | »             | »               | »                 | 10              | »              | »           | 7           | 7                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 12                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Badajoz .....           | 18                                   | 1                       | »             | »               | 1                 | 6               | »              | »           | 25          | 16                                         | »                       | 8             | »                        | 19                                                   | 21                                   | 2                                                                     | »                         | 5                       | »                                | »                                                           |
| Baleares .....          | 9                                    | »                       | »             | »               | »                 | 2               | »              | »           | 18          | 5                                          | 2                       | 2             | »                        | 7                                                    | 28                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Barcelona .....         | 39                                   | »                       | »             | 4               | »                 | 5               | »              | »           | 120         | 33                                         | 1                       | 1             | »                        | 38                                                   | 162                                  | 7                                                                     | 2                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Burgos .....            | »                                    | »                       | »             | 5               | 2                 | 11              | »              | »           | 17          | 6                                          | »                       | »             | »                        | 2                                                    | 36                                   | 1                                                                     | 3                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Cáceres .....           | 12                                   | »                       | »             | 3               | »                 | »               | »              | »           | 39          | 10                                         | 1                       | »             | »                        | 12                                                   | 26                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Cádiz .....             | 12                                   | »                       | »             | 14              | »                 | »               | »              | »           | 65          | 22                                         | 4                       | 2             | »                        | 9                                                    | 39                                   | 2                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Castellón .....         | 13                                   | »                       | »             | 11              | »                 | 1               | »              | »           | 15          | 8                                          | »                       | »             | »                        | 11                                                   | 17                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Ciudad Real .....       | 8                                    | »                       | »             | 7               | 1                 | 4               | »              | »           | 29          | 9                                          | 1                       | »             | »                        | 4                                                    | 24                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Córdoba .....           | 18                                   | »                       | »             | 6               | »                 | 5               | »              | »           | 36          | 10                                         | 2                       | 5             | »                        | 21                                                   | 20                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Coruña .....            | 4                                    | »                       | »             | »               | 1                 | 5               | »              | »           | 97          | 22                                         | 1                       | »             | »                        | 21                                                   | 48                                   | 1                                                                     | 4                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Cuenca .....            | 3                                    | »                       | »             | 7               | »                 | 1               | »              | »           | 17          | 6                                          | »                       | »             | »                        | 14                                                   | 16                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Gerona .....            | »                                    | »                       | »             | »               | »                 | 1               | »              | »           | 21          | 7                                          | »                       | »             | »                        | 8                                                    | 19                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Granada .....           | 8                                    | »                       | 1             | 43              | »                 | 11              | »              | »           | 45          | 7                                          | 1                       | »             | »                        | 32                                                   | 26                                   | »                                                                     | »                         | 1                       | »                                | »                                                           |
| Guadalajara .....       | »                                    | »                       | »             | »               | »                 | 2               | »              | »           | 11          | 8                                          | »                       | »             | »                        | 3                                                    | 9                                    | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Guipúzcoa .....         | 4                                    | »                       | »             | 3               | »                 | 3               | »              | »           | 30          | 7                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 18                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Huelva .....            | 6                                    | »                       | »             | 1               | 3                 | 1               | »              | »           | 32          | 6                                          | 2                       | 1             | »                        | 13                                                   | 14                                   | 2                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Huesca .....            | 1                                    | »                       | »             | »               | »                 | 1               | »              | »           | 18          | 3                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 17                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Jaén .....              | 23                                   | »                       | »             | 28              | 1                 | 4               | »              | »           | 46          | 14                                         | 1                       | »             | »                        | 17                                                   | 18                                   | 3                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| León .....              | 7                                    | »                       | »             | 1               | »                 | 3               | »              | »           | 17          | 12                                         | 2                       | »             | »                        | 15                                                   | 35                                   | 2                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Lérida .....            | 3                                    | »                       | »             | 4               | 1                 | »               | »              | »           | 14          | 3                                          | »                       | »             | »                        | 7                                                    | 15                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Logroño .....           | 5                                    | »                       | »             | 5               | »                 | 4               | »              | »           | 20          | 5                                          | »                       | »             | »                        | 10                                                   | 10                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Lugo .....              | 2                                    | »                       | »             | »               | »                 | 3               | »              | »           | 39          | 3                                          | »                       | »             | »                        | 8                                                    | 25                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Madrid .....            | 18                                   | »                       | »             | 25              | 1                 | 12              | »              | »           | 143         | 50                                         | 6                       | 1             | »                        | 54                                                   | 90                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Málaga .....            | 9                                    | »                       | »             | 6               | »                 | 1               | »              | »           | 39          | 12                                         | »                       | »             | »                        | 16                                                   | 28                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Murcia .....            | 14                                   | »                       | »             | 27              | »                 | 2               | »              | »           | 45          | 10                                         | »                       | »             | »                        | 13                                                   | 40                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Navarra .....           | 3                                    | »                       | »             | 4               | »                 | 2               | »              | »           | 29          | 5                                          | »                       | »             | »                        | 7                                                    | 27                                   | »                                                                     | 2                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Orense .....            | 2                                    | »                       | »             | »               | »                 | 1               | »              | »           | 26          | 2                                          | »                       | »             | »                        | 7                                                    | 24                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Oviedo .....            | 2                                    | »                       | »             | »               | »                 | 5               | »              | »           | 75          | 27                                         | »                       | »             | »                        | 12                                                   | 41                                   | »                                                                     | 2                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Valencia .....          | 1                                    | »                       | »             | 6               | »                 | 1               | »              | »           | 17          | 10                                         | »                       | »             | »                        | 9                                                    | 12                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Palmas (Las) .....      | 4                                    | »                       | »             | 15              | »                 | »               | »              | »           | 18          | 4                                          | »                       | »             | »                        | 10                                                   | 11                                   | »                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Pontevedra .....        | 1                                    | »                       | »             | 1               | »                 | 4               | »              | »           | 65          | 16                                         | 1                       | »             | »                        | 11                                                   | 38                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Salamanca .....         | 6                                    | »                       | »             | 2               | »                 | 5               | »              | »           | 22          | 11                                         | 3                       | »             | »                        | 13                                                   | 19                                   | 3                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| S. C. de Tenerife ..... | »                                    | »                       | »             | 2               | »                 | »               | »              | »           | 14          | 6                                          | 1                       | »             | »                        | 6                                                    | 21                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Santander .....         | »                                    | »                       | »             | 2               | 1                 | 4               | »              | »           | 34          | 19                                         | »                       | »             | »                        | 5                                                    | 28                                   | »                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Segovia .....           | 5                                    | »                       | »             | »               | 1                 | 1               | »              | »           | 8           | 5                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 17                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Sevilla .....           | 13                                   | »                       | »             | 2               | 1                 | 1               | »              | »           | 88          | 16                                         | 3                       | 8             | »                        | 22                                                   | 47                                   | 2                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Soria .....             | 1                                    | »                       | »             | 4               | »                 | 3               | »              | »           | 7           | 5                                          | »                       | »             | »                        | 4                                                    | 15                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Tarragona .....         | 6                                    | »                       | »             | 5               | »                 | 1               | »              | »           | 11          | 7                                          | »                       | »             | »                        | 7                                                    | 26                                   | 4                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Teruel .....            | 3                                    | »                       | »             | 16              | »                 | 2               | »              | »           | 8           | 3                                          | »                       | »             | »                        | 5                                                    | 20                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Toledo .....            | 3                                    | »                       | »             | 9               | »                 | 6               | »              | »           | 27          | 8                                          | »                       | 2             | »                        | 16                                                   | 26                                   | 4                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Valencia .....          | 25                                   | »                       | »             | 15              | »                 | 2               | »              | »           | 79          | 22                                         | 1                       | »             | »                        | 35                                                   | 41                                   | 1                                                                     | 2                         | 12                      | »                                | »                                                           |
| Valladolid .....        | 4                                    | »                       | »             | 9               | 1                 | 1               | »              | »           | 21          | 11                                         | 4                       | »             | »                        | 14                                                   | 32                                   | 1                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Vizcaya .....           | 2                                    | »                       | »             | 2               | »                 | »               | »              | »           | 43          | 11                                         | »                       | »             | »                        | 8                                                    | 29                                   | 2                                                                     | »                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Zamora .....            | 1                                    | »                       | »             | 3               | »                 | 2               | »              | »           | 16          | 6                                          | »                       | 2             | »                        | 7                                                    | 18                                   | 2                                                                     | 1                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Zaragoza .....          | 12                                   | »                       | »             | 6               | »                 | 4               | »              | »           | 24          | 7                                          | »                       | »             | »                        | 16                                                   | 27                                   | 3                                                                     | 2                         | »                       | »                                | »                                                           |
| Porat.....              | 373                                  | 1                       | »             | 324             | 15                | 153             | 85             | 91          | 1.729       | 520                                        | 44                      | 44            | 618                      | 1.403                                                | 73                                   | 41                                                                    | 150                       | 30                      | 482                              | 78                                                          |



SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE AGOSTO DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

| Causas no especificadas o mal definidas..... | Alcance violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)..... | Homicidio ..... | Suicidio ..... | Sentidad ..... | Deficiencia congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc..... | Enfermedades de la glándula tiroides, de los huesos y de los órganos de la locomoción..... | Otras enfermedades del embrión, del alumbramiento y del estado puerperal..... | Sífilis e infecciones puerperales..... | Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital..... | Neuritis ..... | Otras enfermedades del aparato digestivo..... | Enfermedades del hígado y de las vías biliares..... | Apandicitis ..... | Diarrea y enteritis..... | Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tberculosis..... | Neumonia ..... | Bronquitis ..... | Otras enfermedades del aparato circulatorio..... | Enfermedades del corazón. | Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos. | Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral. | TOTAL |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------|
| 7                                            | 15                                                            | 4               | 3              | 6              | 27                                                                                       | 3                                                                                          | 2                                                                             | 1                                      | 2                                                                  | 2              | 3                                             | 3                                                   | 2                 | 1                        | 1                                                                     | 5              | 9                | 6                                                | 30                        | 14                                                                        | 146                                                |       |
| 15                                           | 15                                                            | 9               | 3              | 19             | 20                                                                                       | 1                                                                                          | 3                                                                             | 2                                      | 3                                                                  | 3              | 3                                             | 3                                                   | 1                 | 2                        | 4                                                                     | 24             | 9                | 40                                               | 30                        | 26                                                                        | 521                                                |       |
| 15                                           | 15                                                            | 6               | »              | 26             | 15                                                                                       | 13                                                                                         | 4                                                                             | 2                                      | 2                                                                  | »              | 17                                            | 9                                                   | 1                 | 7                        | 7                                                                     | 204            | 13               | 66                                               | 26                        | 37                                                                        | 597                                                |       |
| 7                                            | 7                                                             | 7               | »              | 7              | 24                                                                                       | 13                                                                                         | 1                                                                             | 1                                      | 1                                                                  | »              | 123                                           | 6                                                   | 1                 | 4                        | 208                                                                   | 113            | 7                | 49                                               | 38                        | 29                                                                        | 528                                                |       |
| 25                                           | 25                                                            | 18              | 1              | 14             | 45                                                                                       | 10                                                                                         | 1                                                                             | 1                                      | 1                                                                  | »              | 208                                           | 6                                                   | 1                 | 4                        | 208                                                                   | 113            | 13               | 28                                               | 32                        | 27                                                                        | 504                                                |       |
| 5                                            | 5                                                             | 4               | »              | 5              | 9                                                                                        | 15                                                                                         | 1                                                                             | 1                                      | 1                                                                  | »              | 38                                            | 7                                                   | 1                 | 2                        | 38                                                                    | 7              | 15               | 28                                               | 32                        | 27                                                                        | 900                                                |       |
| 53                                           | 53                                                            | 70              | »              | 32             | 41                                                                                       | 15                                                                                         | 1                                                                             | 1                                      | 1                                                                  | »              | 301                                           | 14                                                  | 1                 | 4                        | 301                                                                   | 204            | 20               | 61                                               | 41                        | 44                                                                        | 377                                                |       |
| 10                                           | 10                                                            | 18              | »              | 20             | 44                                                                                       | 14                                                                                         | 2                                                                             | 2                                      | 2                                                                  | »              | 245                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 245                                                                   | 113            | 14               | 39                                               | 30                        | 40                                                                        | 1.820                                              |       |
| 26                                           | 26                                                            | 14              | »              | 14             | 54                                                                                       | 17                                                                                         | 3                                                                             | 3                                      | 3                                                                  | »              | 245                                           | 4                                                   | 4                 | 4                        | 245                                                                   | 113            | 18               | 43                                               | 31                        | 37                                                                        | 674                                                |       |
| 46                                           | 46                                                            | 22              | »              | 22             | 21                                                                                       | 12                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 152                                           | 4                                                   | 4                 | 4                        | 152                                                                   | 91             | 15               | 71                                               | 38                        | 52                                                                        | 765                                                |       |
| 12                                           | 12                                                            | 15              | »              | 12             | 12                                                                                       | 13                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 37                                            | »                                                   | »                 | »                        | 37                                                                    | 26             | 14               | 40                                               | 15                        | 39                                                                        | 762                                                |       |
| 36                                           | 36                                                            | 16              | »              | 14             | 18                                                                                       | 14                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 262                                           | 2                                                   | 2                 | 2                        | 262                                                                   | 18             | 18               | 49                                               | 35                        | 45                                                                        | 375                                                |       |
| 27                                           | 27                                                            | 16              | »              | 16             | 35                                                                                       | 30                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 184                                           | 5                                                   | 5                 | 5                        | 184                                                                   | 11             | 30               | 78                                               | 3                         | 47                                                                        | 704                                                |       |
| 850                                          | 850                                                           | 27              | »              | 27             | 26                                                                                       | 24                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 90                                            | 1                                                   | 1                 | 1                        | 90                                                                    | 17             | 22               | 80                                               | 35                        | 60                                                                        | 802                                                |       |
| 624                                          | 624                                                           | 7               | »              | 7              | 28                                                                                       | 11                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 260                                           | 2                                                   | 2                 | 2                        | 260                                                                   | 9              | 12               | 24                                               | 40                        | 32                                                                        | 624                                                |       |
| 381                                          | 381                                                           | 8               | »              | 8              | 14                                                                                       | 13                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 47                                            | »                                                   | »                 | »                        | 47                                                                    | 9              | 17               | 58                                               | 9                         | 54                                                                        | 381                                                |       |
| 1.136                                        | 1.136                                                         | 15              | »              | 15             | 41                                                                                       | 32                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 392                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 392                                                                   | 10             | 9                | 22                                               | 35                        | 24                                                                        | 1.136                                              |       |
| 345                                          | 345                                                           | 11              | »              | 11             | 21                                                                                       | 6                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 114                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 114                                                                   | 6              | 11               | 26                                               | 3                         | 24                                                                        | 345                                                |       |
| 327                                          | 327                                                           | 13              | »              | 13             | 7                                                                                        | 10                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 17                                            | »                                                   | »                 | »                        | 17                                                                    | 3              | 10               | 31                                               | 8                         | 20                                                                        | 327                                                |       |
| 393                                          | 393                                                           | 9               | »              | 9              | 17                                                                                       | 9                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 44                                            | »                                                   | »                 | »                        | 44                                                                    | 9              | 4                | 45                                               | 1                         | 44                                                                        | 393                                                |       |
| 346                                          | 346                                                           | 16              | »              | 16             | 37                                                                                       | 10                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 76                                            | »                                                   | »                 | »                        | 76                                                                    | 5              | 12               | 12                                               | 1                         | 37                                                                        | 346                                                |       |
| 1.091                                        | 1.091                                                         | 52              | »              | 52             | 21                                                                                       | 3                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 212                                           | »                                                   | »                 | »                        | 212                                                                   | 8              | 30               | 92                                               | 65                        | 38                                                                        | 1.091                                              |       |
| 731                                          | 731                                                           | 34              | »              | 34             | 42                                                                                       | 21                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 204                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 204                                                                   | 20             | 7                | 39                                               | 39                        | 51                                                                        | 731                                                |       |
| 345                                          | 345                                                           | 17              | »              | 17             | 15                                                                                       | 9                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 53                                            | 1                                                   | 1                 | 1                        | 53                                                                    | 5              | 4                | 51                                               | 18                        | 54                                                                        | 345                                                |       |
| 347                                          | 347                                                           | 6               | »              | 6              | 26                                                                                       | 6                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 73                                            | 2                                                   | 2                 | 2                        | 73                                                                    | 7              | 6                | 19                                               | 17                        | 17                                                                        | 347                                                |       |
| 523                                          | 523                                                           | 11              | »              | 11             | 32                                                                                       | 13                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 61                                            | »                                                   | »                 | »                        | 61                                                                    | 9              | 10               | 60                                               | 16                        | 18                                                                        | 523                                                |       |
| 1.918                                        | 1.918                                                         | 104             | »              | 104            | 68                                                                                       | 25                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 381                                           | 5                                                   | 5                 | 5                        | 381                                                                   | 25             | 40               | 166                                              | 115                       | 93                                                                        | 1.918                                              |       |
| 749                                          | 749                                                           | 16              | »              | 16             | 27                                                                                       | 11                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 63                                            | »                                                   | »                 | »                        | 63                                                                    | 10             | 20               | 89                                               | 37                        | 50                                                                        | 749                                                |       |
| 743                                          | 743                                                           | 12              | »              | 12             | 24                                                                                       | 13                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 192                                           | »                                                   | »                 | »                        | 192                                                                   | 15             | 10               | 64                                               | 49                        | 47                                                                        | 743                                                |       |
| 445                                          | 445                                                           | 18              | »              | 18             | 16                                                                                       | 13                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 109                                           | »                                                   | »                 | »                        | 109                                                                   | 6              | 8                | 39                                               | 15                        | 28                                                                        | 445                                                |       |
| 501                                          | 501                                                           | 13              | »              | 13             | 31                                                                                       | 11                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 83                                            | 3                                                   | 3                 | 3                        | 83                                                                    | 12             | 15               | 54                                               | 17                        | 37                                                                        | 501                                                |       |
| 864                                          | 864                                                           | 10              | »              | 10             | 33                                                                                       | 23                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 134                                           | 3                                                   | 3                 | 3                        | 134                                                                   | 11             | 21               | 101                                              | 26                        | 56                                                                        | 864                                                |       |
| 422                                          | 422                                                           | 13              | »              | 13             | 19                                                                                       | 10                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 146                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 146                                                                   | 7              | 8                | 15                                               | 34                        | 32                                                                        | 422                                                |       |
| 363                                          | 363                                                           | 1               | »              | 1              | 35                                                                                       | 28                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 92                                            | »                                                   | »                 | »                        | 92                                                                    | 5              | 4                | 34                                               | 16                        | 10                                                                        | 363                                                |       |
| 703                                          | 703                                                           | 21              | »              | 21             | 33                                                                                       | 20                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 108                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 108                                                                   | 15             | 21               | 34                                               | 31                        | 34                                                                        | 703                                                |       |
| 727                                          | 727                                                           | 16              | »              | 16             | 9                                                                                        | 14                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 68                                            | »                                                   | »                 | »                        | 68                                                                    | 5              | 4                | 21                                               | 28                        | 24                                                                        | 727                                                |       |
| 317                                          | 317                                                           | 2               | »              | 2              | 14                                                                                       | 11                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 68                                            | »                                                   | »                 | »                        | 68                                                                    | 2              | 2                | 31                                               | 21                        | 24                                                                        | 317                                                |       |
| 309                                          | 309                                                           | 20              | »              | 20             | 12                                                                                       | 8                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 71                                            | »                                                   | »                 | »                        | 71                                                                    | 6              | 10               | 34                                               | 31                        | 34                                                                        | 309                                                |       |
| 387                                          | 387                                                           | 6               | »              | 6              | 20                                                                                       | 15                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 152                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 152                                                                   | 6              | 5                | 30                                               | 21                        | 23                                                                        | 387                                                |       |
| 1.073                                        | 1.073                                                         | 23              | »              | 23             | 41                                                                                       | 32                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 190                                           | 2                                                   | 2                 | 2                        | 190                                                                   | 11             | 42               | 139                                              | 55                        | 77                                                                        | 1.073                                              |       |
| 263                                          | 263                                                           | 5               | »              | 5              | 8                                                                                        | 14                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 80                                            | »                                                   | »                 | »                        | 80                                                                    | 2              | 7                | 21                                               | 11                        | 16                                                                        | 263                                                |       |
| 426                                          | 426                                                           | 11              | »              | 11             | 18                                                                                       | 8                                                                                          | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 45                                            | »                                                   | »                 | »                        | 45                                                                    | 5              | 22               | 31                                               | 21                        | 55                                                                        | 426                                                |       |
| 490                                          | 490                                                           | 10              | »              | 10             | 18                                                                                       | 22                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 113                                           | 2                                                   | 2                 | 2                        | 113                                                                   | 8              | 10               | 37                                               | 14                        | 19                                                                        | 490                                                |       |
| 724                                          | 724                                                           | 21              | »              | 21             | 3                                                                                        | 40                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 245                                           | 2                                                   | 2                 | 2                        | 245                                                                   | 6              | 18               | 46                                               | 38                        | 34                                                                        | 724                                                |       |
| 1.227                                        | 1.227                                                         | 13              | »              | 13             | 23                                                                                       | 51                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 206                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 206                                                                   | 16             | 16               | 90                                               | 90                        | 101                                                                       | 1.227                                              |       |
| 641                                          | 641                                                           | 17              | »              | 17             | 12                                                                                       | 18                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 249                                           | »                                                   | »                 | »                        | 249                                                                   | 15             | 13               | 31                                               | 21                        | 42                                                                        | 641                                                |       |
| 457                                          | 457                                                           | 27              | »              | 27             | 12                                                                                       | 11                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 63                                            | »                                                   | »                 | »                        | 63                                                                    | 9              | 9                | 34                                               | 34                        | 34                                                                        | 457                                                |       |
| 631                                          | 631                                                           | 12              | »              | 12             | 20                                                                                       | 20                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 280                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 280                                                                   | 6              | 8                | 20                                               | 32                        | 41                                                                        | 631                                                |       |
| 772                                          | 772                                                           | 23              | »              | 23             | 22                                                                                       | 33                                                                                         | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 195                                           | 1                                                   | 1                 | 1                        | 195                                                                   | 17             | 13               | 66                                               | 44                        | 43                                                                        | 772                                                |       |
| 2.187                                        | 2.187                                                         | 80              | »              | 80             | 1.200                                                                                    | 1.241                                                                                      | »                                                                             | »                                      | »                                                                  | »              | 7.635                                         | 75                                                  | 75                | 75                       | 7.635                                                                 | 522            | 539              | 2.993                                            | 347                       | 2.187                                                                     | 21.026                                             |       |

9.558

MARTINEZ LOPEZ, José; natural de Alcañoz, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Emperador, número 8, principal; procesado en causa número 562 de 1932, por el delito de tentativa de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17612

9.559

MIRA NIETO, Pedro; de veintidós años, soltero, sastre, natural de San Martín de Anillo, Ayuntamiento de Söber, partido de Monforte (Lugo), estatura regular, bien proporcionado, más bien delgado y fuerte, afeitado, pelo negro, bastante largo, peinado hacia atrás, bien vestido, zapatos de color, fugado del Depósito municipal de esta villa en la noche del 30 de Septiembre último al 1.º de Octubre; procesado en el sumario 109 de este año y Juzgado de Quiroga, por el delito de robo, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los otros perjuicios que en derecho procedan, y contándose el término de presentación a partir de la publicación de la presente, por la que se deja sin efecto la requisitoria de 2 de Octubre último para la busca y captura de José Rodríguez Pazos, por resultar que el verdadero nombre del procesado es el de Pedro Mira Nieto.

17597

9.560

MORALEDA SANCHEZ, Antonio; natural del Puente de Vallecas (Madrid), de veintisiete años de edad, hijo de Gabino y de Marcelina, de oficio cerrajero y domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 4, duplicado; procesado por injurias a la Autoridad en el periódico "Combate"; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, a responder de los cargos que le resultan de la causa número 35 del corriente año, por el expresado delito; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17580

9.561

RIO URIBARRI, Justo Antonio; de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Elisa, soltero, natural y ve-

cino de Santander, de oficio chófer; procesado por tentativa de robo en la farmacia de Solares; comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de Santofña, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en dicho sumario; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde con las demás responsabilidades correspondientes.

17458

9.562

RODRIGUEZ, Fernando; de veinte años de edad, procesado en causa número 636 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17611

9.563

SUAREZ BERMUDEZ, Soledad; natural de Jove, de estado soltera, de veintiocho años de edad, hija de Esperanza, domiciliada últimamente en Gijón y Oviedo, Covadonga, 22, primero; procesada por hurto de dinero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagada y constituirse en prisión.

17571

9.564

VICENTE GARCIA, José; hijo de Manuel y de Hermenegida, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 750 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17556

9.565

ALONSO REINA, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Puente y Pellón, número 11 (Fonda de San Antonio), recluso liberado de la Prisión central del Puerto de Santa María (Cádiz) el día 12 de Abril último; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Cipriano Briz González, Juez permanente de causas de la Base Naval de Cádiz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en la causa número 73 del año actual que se instruye por el presunto delito de insulto a fuerza armada, en el Juzgado militar de Cádiz, sito en los pabellones de la Bomba, número 14, calle González Tablas, y caso de no poder hacerlo expresará su domicilio y residencia en la actualidad; advirtiéndole que, de no verificarlo así,

le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Cádiz a 4 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz.

JG—2052

9.566

BLANCO LOPEZ, Omible; hijo de Manuel y de Josefa, natural del Viso (Pontevedra), domiciliado últimamente en El Viso, se le instruye expediente de prófugo por no presentarse el 22 de Enero del presente año para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, Oficial segundo de la Reserva Naval, don Daniel Rosende Querentes, con objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye; caso de no presentarse en el plazo que se señala, se le declarará prófugo. Caso de ser detenida la persona a que esta citación se refiere, o ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Vigo, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Daniel Rosende.

JG—2066

9.567

CALVAR SOTO, Ricardo; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Santo Tomé, de estado soltero, domiciliado últimamente en Calvelo; comparecerá, en término de sesenta días, en la Comandancia de Marina de Pontevedra, ante el señor Juez instructor, Capitán de fragata, D. Ginés García de Paredes y Castro, para su ingreso en el servicio activo de la Armada, por haberle correspondido ingresar en virtud del sexto llamamiento dispuesto por Orden ministerial de 8 de Octubre último (D. O. 240); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido, al señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Marín, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Ginés García de Paredes.

JM—2059

9.568

CALVINO VIDAL, Benito; hijo de José y de Carmen, natural de Santo Tomé, de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años, domiciliado últimamente en Torre; comparecerá, en término de sesenta días, en la Comandancia de Marina de Pontevedra, ante el señor Juez instructor, Capitán de fragata, D. Ginés García de Paredes y Castro, para ingresar en el servicio efectivo de la Armada, por haberle correspondido ingresar, en virtud del sexto llamamiento dispuesto por Orden ministerial de 8 de Octubre último (D. O. 243); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Ar-

mada, en el Ministerio de Marina.—Marin, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Ginés García de Pa-redes.

JM—2057

9.569

LOZANO LAGRAVA, José; hijo de Enrique y de Isabel, natural de Zaragoza, avieudado últimamente en Extremadura, de veintinueve años de edad, de estado soltero, oficio perito aparejador, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, sin señas particulares ninguna; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Noviembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2660

9.570

MENDOZA ROSA, Ramón; sin padre conocido, hijo de Rosenda, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas, provincia de Canarias, de profesión marinero, de veintitrés años de edad, con instrucción, cuyas señas personales son: ojos azules, cabello rubio, piel blanca, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, cara delgada, con talla de 1,700 metros, sin domicilio fijo; al que se le sigue expediente de desertión, como soldado del Grupo Mixto de Artillería número 3; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor de la plaza de Huelva, D. Angel Medina Serrano, residente en Huelva, calle de Canalejas, número 7; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huelva a 1.º de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Angel Medina.

JG—2056

9.571

NAVARRO CUENCA, Francisco; hijo de Justo y de Paula, natural de Cañete de las Torres, Ayuntamiento de Cañete, provincia de Córdoba, soldado últimamente del Batallón de Cazadores de África número 3, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, sin señas particulares, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del citado Cuerpo, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye por segundo delito de desertión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—2061

9.572

PEREZ SALADO, José; natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Aceituno, número 4, de oficio corchotaponero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cá-

diz), fugado de la misma el día 19 de Mayo último; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Cipriano Briz González, Juez permanente de causas de la Base Naval de Cádiz, con despacho oficial en los Pabellones de la Bomba, número 14, calle de González Tablas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, y, de no poder efectuarlo, comunicará a dicho Juez su domicilio y residencia actual, por tener que prestar declaración en la causa número 73, del año anterior, que se sigue por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; advirtiéndole que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Cádiz a 2.º de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz.

JM—2055

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por doña Concepción Mourille y López con D. Domingo Sáinz de Aja, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 274.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1932; vistos los autos tramitados por el anterior Juzgado del distrito de la Latina, hoy número 9, incoados a instancia de doña Concepción Mourille y López, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Vicente Guñón y dirigida por el Letrado D. Mauricio García Isidro, contra su marido D. Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, que se halla en ignorado paradero; figurando por su ausencia, como parte, el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que, estimando la demanda en cuanto invoca como causa de divorcio la de abandono culpable realizado por D. Domingo Sáinz de Aja, debemos decretar y decretamos aquél con todas sus consecuencias legales, y, por tanto, conforme al art. 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, disuelto el matrimonio de dicho demandado con doña Concepción Mourille López. Se impone al Sr. Sáinz de Aja la obligación del pago de las costas de este litigio. Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil, en donde conste la celebración del matrimonio, y de aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges. Si no se solicitare la notificación personal al demandado, hágase a éste en la forma ordenada en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando los edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Antonio Falcón.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan

Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia territorial en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa”.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante D. Domingo Sáinz de Aja, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—571

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALICANTE—SUR

Don Juan Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 31 de Octubre de 1932; el Sr. don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de la misma, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por Alberto Compañ Pérez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Rafael Antón Carratalá, para litigar en juicio ordinario de menor cuantía con la herencia yacente de doña Filomena Galiano Rico, en reclamación de 1.200 pesetas.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Alberto Compañ Pérez para litigar, disfrutando de los beneficios del artículo 14 de la ley Procesal, en los autos de menor cuantía que promueve contra la herencia yacente de doña Filomena Galiano Rico, sobre reclamación de 1.200 pesetas, sin perjuicio de la obligación que le imponen los artículos 36, 37 y 39 de la misma ley, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Pintado.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, se hace público por el presente.

Alicante, 9 de Noviembre de 1932.—José Luis Pintado.

JC—570

## AMURRIO

Don Juan Cuadra y Gorbea, Juez en funciones de instrucción de este partido de Amurrio.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con motivo de la desaparición de una niña llamada Elena Inés Areta Palomares, de cuatro años de edad, de una estatura de 90 centímetros, aproximadamente, delgada, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, tiene una herida en el extremo del dedo medio de la mano derecha, el cual llevaba vendado, con erupciones en los labios y en la parte inferior del antebrazo izquierdo; llevando vestido de percal con flores y vivos rojos, jersey verde, calcetines jaspados y alpargatas encarnadas; hecho ocurrido en el pueblo de Guinea, de este partido, el

día 7 del pasado mes de Octubre; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones en averiguación del paradero de la referida niña, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Amurrio a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan Cuadra.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—17549

## LALIN

Don José Tutar Monroy, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Enrique Sotelo Torno, hijo de Antonio y Manuela, de cincuenta y tres años, natural de Molias, en Coles, vecino de Coruña y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

*Señas del procesado.*

Estatura 1,600 metros, ojos azules, pelo canoso, nariz pequeña, moreno.

Lalin, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Tutar.—El Secretario, Nicasio Blanco.

JO—17576

Don José Tutar Monroy, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Julio Pérez Crespo, hijo de Manuel y Manuela, de cuarenta y tres años, natural de Armariz, vecino de Castrelo y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

*Señas del procesado.*

Estatura 1,600 metros, ojos castaños, cejas y pelo ídem, nariz grande, boca pequeña, moreno.

Lalin, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Tutar.—El Secretario, Nicasio Blanco.

JO—17575

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, se hace público que D. Víctor A. Núñez de Prado, mayor de edad, Abogado, como mandatario de D. Felipe Núñez Fernández, vecino de Baena, ha promovido expediente para la devolución de la fianza de D. Francisco Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad que fué del Occidente de esta capital, y que constituyó, conforme a la ley, en la Caja general de Depósitos, siendo jubilado en dicho Registro por Real orden de 23 de Septiembre de 1923, y cesando definitivamente en el desempeño del cargo el 22 de Noviembre siguiente, y fallecido el 4 de Diciembre de 1929, fué declarado heredero único su hermano, el D. Felipe Núñez; haciéndose constar que el D. Francisco sirvió los Registros de la Propiedad de Santa María de Ortigueira, Alcalá la Real, Murcia, Chinchón, Getafe, Granada y Martos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se ha acordado por este Juzgado, que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos; y en su virtud, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se anuncia por tercera vez la solicitud deducida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, don Francisco Núñez, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—18036

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 12

Se cita a los parientes de un hombre cuya filiación se desconoce, de 55 a 60 kilogramos de peso, de 1,80 metros de estatura, de sesenta y cinco a setenta años de edad, medio calvo, ojos azules, dentadura incompleta, que estuvo domiciliado en la calle del Amparo, números 12 y 14, y falleció en el Hospital provincial el día 30 de Octubre último, a consecuencia de hemorragia cerebral, cuyas fotografías, obtenidas con el número 559 de 1932, se hallan en el Depósito judicial y en el sumario, para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaria de D. Germán González Campo, para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que tal artículo les concede a ser parte en la causa.

Madrid, 7 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Germán González.

JO—17588

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández,

Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Sánchez de la Vega Campuzano, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Carolina, de cincuenta y un años, casado, cesante, y domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 41, piso cuarto, de esta capital, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad y su ratificación en tiempo hábil, en causa contra el mismo por estafa en el sumario número 710 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—17586

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Andrino, del que no constan más datos, sabiéndose tan sólo que tiene veintiún años de edad, que es vulcanizador de oficio y que vivía en la costanilla de San Andrés, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, en causa seguida por estafa bajo el número 750 de 1931, decretada dicha prisión el 7 de Julio último, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—17587

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción titular del número 19, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue con el número 191

del año corriente, por delito de hurto, ha acordado se cite a doña Mercedes Mellado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—17589

## MADRID—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que instruye por lesiones con el número 187 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Carmen Hernández Ruiz para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—17590

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario que se instruye por falsedad y estaña con el número 252, de 1914, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Fernando Solís y Sánchez Covisa y Apolinar García Jiménez, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles saber las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 15 de Abril de 1931: bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—17591

## MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 67, de 1932, de este Juzgado, sobre lesiones, contra Vicente Gutiérrez Ortiz y Juan José Fernández Sierra, vecinos de Mérida, se hace saber al lesionado Fabián Peralta Fernández, cuyo actual paradero se desconoce,

que en la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Badajoz en expresada causa, con fecha 25 de Octubre último, se condena a dichos procesados a que indemnicen, solidaria y subsidiariamente, en la cantidad de 1.000 pesetas al Fabián Peralta Fernández.

Mérida, 5 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—17592

## ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a José Carmona Jiménez, Juan Díaz de Haro y Miguel Valenzuela Morales, vecinos que se dice fueron de Jaber y Tablate, correspondiente a este partido judicial, y de los cuales se ignora su actual paradero y circunstancias, a fin de que a las diez del día 24 del actual, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, al objeto de asistir, como testigos, al juicio oral acordado por dicha Superioridad en el sumario número 77, que del año anterior se tramitó en este Juzgado, sobre imprudencia, contra Manuel García López; previniendo a dichos testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orgiva a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Tomás Bordera Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—17594

## PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 265, de 1931, sobre hurto, contra Angel Tejedor Martínez, de diez y nueve años, hijo de Santiago y de Serafina, natural de Pedralba y vecino que fué de Vera de Bidaso, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a éste para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 31 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—17595

## RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las ovejas que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Jiménez Río, vecino de Montalbán, substraídas el día 31 de Octubre último de la finca "El Palomar", del término de Santaella; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Tres ovejas blancas, con ambas orejas rasgadas y en la derecha una marca, y dos borregos de unos dos meses

Dado en La Rambla a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—17577

## ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 45 de 1932, sobre robo en casa particular e iglesia del caserío de Haza, de este partido judicial, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

## Reseña de lo substraído.

Una escopeta fuego central dos cañones marca "La perdiz", una tercerola marca "Remington", una caja de balas para la misma, una bayoneta para guarda, una caldera de cobre como de unos cinco cántaros de cabida, cuatro cortinones de yute, seis mantas de cuadros con mezcla de algodón, dos tapices, azules y morados, de un metro de ancho por uno setenta de largo; un pergamino, documento antiguo y otros documentos de importancia de valor; dos cuadros antiguos en talla de 35 centímetros de alto por 20 de ancho, de asunto profano; dos tiradores dorados, dos ojos de llave, una máquina de rebordar cartuchos, otra de extraer pistones, otra de atacar y rebordar marca Boj, varias orzas de barro, porcelana y hierro; una sombrerera de copa con un pañuelo verde de seda, varios libros, diversos tomos de Historia Universal, de César Camú, con láminas; una romana de arrobas y libras con unas equis por cima de los ganchos, un mapa-mundi esférico, una linterna nueva de bicicleta, dos idem de fotografía, varias cosas de idem, martillo, tenazas y alicates, una caja sellos del caserío, que dicen: "Haza nueva de Arnáiz e hijos de Arnáiz."

Roa, 31 de Octubre de 1932.—El Juez Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

JO—17598

## SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Draguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a los herederos o causahabientes del interfecto Angel de Costa González, natural de Gundamari (Portugal), el cual fué encontrado, sobre las cañas de la mañana del día 28 de Agosto pasado, en el túnel del ferrocarril del Norte, punto denominado Chomín Enea, barrio de Loyola, de esta ciudad; siendo sus señas: de unos veintiocho años de edad, de compleción fuerte, moreno, pelo abundante y vestido pobremente, sin que en sus ropas se encontrara documento alguno; así como a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, para que comparezcan ante este

Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a los primeros, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Sebastián a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—17599

## SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un billete de 500 pesetas y de un cajón de azúcar cuadrado, empaquetado, propiedad de Fulgencio Matoses Ortells; cometido en fecha no determinada, en esta población, en el local donde estaba instalado el Centro Republicano Instructivo, y se detenga al autor del hecho y al poseedor ilegítimo, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 120 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 16 de Octubre de 1932.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario, P. H., Salvador Jiménez.

JO—17603

Don José Bernal Algora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de tres individuos desconocidos, presuntos autores del robo de varios objetos, cometido en una casita destinada a guardar útiles del trabajo, sita en la partida del Borig, de este término municipal, propiedad de Salvador Amor Malonda, cometido en la noche del 13 al 14 del actual; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 118 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 20 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario, P. H., Salvador Jiménez.

JO—17604

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 270 del año 1932, sobre robo de una cama a Gonzalo de la Torre Villacañas, de su domicilio de Rus, la noche del 30 de Octubre pasado, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial,

procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la cama sustraída que a continuación se detalla, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Una cama de hierro con el barrón superior del cabecero dorado y cuadrado, y el de los pies, lo mismo que el anterior.

Dado en Ubeda a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Manuel López.

JO—17605

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de tres sacos de yeros con 210 kilogramos, sustraídos la noche del 30 del pasado Octubre de la estación férrea de Quesada (línea del Sur de España), poniéndolos a la disposición de este Juzgado, y asimismo se proceda a averiguar los autores de la sustracción, que, de ser habidos, se detengan, poniéndolos en la cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número 267 del año actual que se instruye por dicha sustracción.

Dado en Ubeda a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Manuel López.

JO—17606

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 266 del año 1932, sobre hurto de una caballería propiedad de D. Juan Ruiz Martos, sustraída del sitio Fuente del Concejo, término de Rus, el día 27 de Noviembre último, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería sustraída que a continuación se detalla, y de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Un caballo de tres años, alzada menos de la marca, pelo castaño, herrado de las manos, careta blanca.

Dado en Ubeda a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Manuel López.

JO—17607

## UGIJAR

Por la presente se llama y cita al procesado Baldomero Utrera Utrera,

en causa seguida ante este Juzgado con el número 9 del año actual, por el delito de hurto, cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 24 de Noviembre y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de dicha causa, seguido contra dicho procesado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ugijar, 24 de Octubre de 1932.—El Secretario interino (ilegible).

JO—17608

## VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de Valencia, accidentalmente encargado del de Instrucción del mismo.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y que se ha librado en cumplimiento a una orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 806 de 1931, por estafa, contra Antonio González Escamilla, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Simón y de Isabel, natural de Requena y vecino de Valencia, se hace saber: Que por haber sido reducido a prisión dicho procesado Antonio González Escamilla, se dejan sin efecto las requisitorias que se libraron en 7 del actual y que con los números 6.169 y 8.722 se insertaron en aquellos periódicos oficiales en los números 245 y 292, correspondientes a los días 12 y 18 del corriente.

Dado en Valencia a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Joaquín Ramírez.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez.

JO—17610

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se describen, sustraídas la noche del 19 al 20 de Marzo último de un gallinero situado en las traseras de la casa en el pueblo de Santiago de Carbajo, propias de la vecina del mismo Florencia Vicente López, y caso de ser halladas, ponerlas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición, todo ello a virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por robo con el número 94 de este año.

*Aves sustraídas.*

Dos gallinas de pluma amarilla; otras dos de pluma amarilla oscura; otra de pluma oscura y porpujar, y otra de pluma blanca. Dos gallos de pluma blanca, uno de ellos con el cuello pelado, y otro de pluma amarilla.

Dado en Valencia de Alcántara a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luciano de Sande López.—P. S. M., el Secretario, Antonio Avila.

JO—17613

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 238 de 1932, sobre coacciones contra María Matías Alfonsa Scriano Gocuero, ha mandado que se ofrezcan las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados Francisco y Miguel Aguirre Fernández, a los que se apercibe por medio de esta cédula, pues se ignora su paradero, con que si no hacen uso de su derecho, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 4 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, Juan Delgado. JO—17546

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, con el número 256 del año actual, se instruye sumario por robo de 1.250 pesetas en billetes del Banco de España; cuyo hecho se realizó la noche del día 23 de Octubre pasado, en Beas de Segura, propiedad de Manuel Martínez Herrera, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández. — Por su mandato, el Secretario, Juan Delgado. JO—17614

## VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Por medio de la presente requisitoria que será publicada en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zamora y Valladolid y GACETA DE MADRID, y puesta al público en este Juzgado de instrucción de Villalpando y Juzgados municipales de Palazuelo de Vedija y Castroverde de Campos, el primero de éstos, del partido judicial de Medina de Rioseco y el segundo, de Villalpando; a tenor del artículo 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal 836 y concordantes de la misma ley y como comprendidos en el caso primero del 835 del mismo Cuerpo legal, se llama a los procesados en sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 75 de 1932, sobre robo de fruta de una huerta propiedad del vecino de Castroverde de Campos, a los hermanos Abundio y José Blanco, se ignoran las demás circunstancias, vecinos que fueron de dicho pueblo de Castroverde, y quienes manifestaron, al ausentarse del mismo, que se dirigían al Palazuelo de Vedija, del partido judicial de Medina de Rioseco; para que en el

término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser recibida declaración indagatoria en expresado sumario y ser constituido en prisión decretada en auto de procesamiento de esta fecha, la que tendrá lugar en el Depósito municipal de esta villa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden que fueren, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y, de ser habidos, proceder a su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado y dando inmediata cuenta a este Juzgado del momento de la detención y lugar que se llevara a efecto.

Y para que tenga lugar lo acordado, bajo el apercibimiento que de no comparecer dichos procesados les parará el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados rebeldes, se expide el presente en Villalpando a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, José de Castro Grangel.—El Secretario, Licenciado Pedro Alvarez Romero. JO—17615

## VILLARCAYO

Por el presente, se ofece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Paulino Sáinz de la Maza Fernández, de ignorado paradero, por muerte de su padre Manuel Sáinz de la Maza Fernández, ocurrida en las Machorras, Río Lanuda, el día 21 del pasado mes de Octubre; sumario número 113 del corriente año, sobre muerte.

Dado en Villarcayo a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel García. El Secretario judicial accidental, Angel Sáinz. JO—17616

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 119 del corriente año, por muerte de un porcosero, de unos cuarenta años de edad, rubio, pelo rizado, bigote y barba poblada y descuidada, que no ha podido ser identificado, y cuyo cadáver fué hallado el 29 de Octubre último en el pueblo de Villamor, y por el presente se llama a las personas que pudieran contribuir a la identificación de dicho cadáver por las ropas que vestía, que obran en el Juzgado municipal de Junta de la Cerca, para que comparezcan ante este Juzgado o ante el mismo dentro de diez días, así como a los más próximos parientes del interfecto; a los que, de no comparecer, se les instruye, por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villarcayo a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel García. El Secretario judicial accidental, Angel Sáinz. JO—17617

## VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dos sujetos, uno de ellos como de unos diez y ocho años de edad, que debe vestir chaqueta y pantalón oscuros, camisa blanca, deteriorada, alpargatas y boina, moreno, bajo, delgado, sin cicatriz ni seña particular que le caracterice, y el otro representa tener unos veintiséis años de edad, debe vestir chaqueta azul, pantalón oscuro, a rayas del mismo color, con remiendos en las rodillas, camisa blanca, sucia y rota, alpargatas y boina, estatura regular, color rubio, más bien delgado, sin cicatriz ni seña particular; presuntos autores, en unión de otro ya detenido, del robo realizado en la persona de José Flos Brisat, en la noche del 30 de Octubre último, en este término; procediendo asimismo al rescate de lo sustraído, que es una cartera con un billete de 25 pesetas y la cédula personal a nombre del perjudicado, cinco pesetas en plata, un reloj de níquel, de bolsillo; poniendo a dichos sujetos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con el dinero y efectos rescañados, participándose telegráficamente a este Juzgado la detención seguidamente que tuviere lugar.

Al propio tiempo se cita, por medio del presente, a los dos mencionados individuos, a fin de que dentro del término de diez días, que serán contados del en que este edicto aparezca publicado en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos; bajo apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. Pues así lo he acordado en el sumario que por este Juzgado y bajo el número 62 del corriente año se instruye por el hecho expresado.

Dado en Vinaros a 1.º de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch. JO—17618

## ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 183 de 1932, sobre hurto de una bicicleta propiedad del Estado, que fué sustraída de la estación telegráfica de esta ciudad, en la noche del 2 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen necesarias para averiguar quién pueda ser el autor de dicho hurto, que será detenido y puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Al mismo tiempo ruego y encargo a dichas Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha bicicleta, marca "Dion Bouton", sin salvabarros ni frenos, aunque conserva este último, sin cable, en la rueda trasera, timbre de mano, con inscripción "Casa Yuste"; le falta el puño al manillar derecho,

pedal izquierdo con iniciales de la marca de fábrica e inscripción completa "Dion Bouton", y el derecho sin ninguna marca; la cual, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, serán puestas también a disposición de este Juzgado.

Dado en Zafra a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO—17619

## JURISDICCION DE GUERRA

### MÁLAGA

Existiendo en la Caja de esta Comandancia de Carabineros 1.177,40 pesetas, por la mitad de los beneficios de Humanitaria del Carabiniro retirado, fallecido, Rafael León Cecilio; se anuncia por el presente para conocimiento de su hija doña Isabel León Beltrán o de los herederos de ésta.

Málaga, 9 de Noviembre de 1932. El Teniente Coronel primer Jefe, José M. Gera.

JG—2049

Existiendo en la Caja de esta Comandancia de Carabineros 2.356,30 pesetas, por los beneficios de Humanitaria del Suboficial, fallecido, D. Tomás Gómez Bergado, se anuncia por el presente para conocimiento de su viuda doña Vicenta Ereña González o de los herederos de ésta.

Málaga, 9 de Noviembre de 1932. El Teniente Coronel primer Jefe, José M. Gera.

JG—2048

Existiendo en la Caja de esta Comandancia de Carabineros 472,60 pesetas, por la quinta parte de los beneficios de Humanitaria del Carabiniro retirado, fallecido, Antonio Fernández Montes, se anuncia por el presente para conocimiento de su hija doña María Natividad Fernández Antequera o de los herederos de ésta.

Málaga, 9 de Noviembre de 1932. El Teniente Coronel primer Jefe, José M. Gera.

JG—2047

### MELILLA

En expediente número 552 de 1930, instruido en este Juzgado del Primer tercio de la Legión, contra el ex legionario Maximino Aguilera Monroy, hijo de Maximino y de Maximina, natural de Barcelona, vecindado últimamente en Barcelona, soltero, de veinticuatro años de edad, y de profesión estudiante; por Decreto del Sr. Auditor de Guerra de estas Fuerzas militares de Marruecos, fecha 6 de Enero del año en curso, ha sido declarado totalmente indultado del correutivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por indicada falta,

quedando sin efecto dicha gracia caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al indicado individuo, cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Melilla, 29 de Octubre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2046

## JURISDICCION DE MARINA

### CEUTA

Don Alfonso Rubio López, Teniente de Infantería, Juez eventual de esta Plaza e instructor de la causa número 470 del Territorio y número 7 del Juzgado, instruida contra el soldado que fué del disuelto Regimiento de Infantería del Serrallo número 69, Francisco Aparicio Jiménez, por deserción y fraude.

Francisco Aparicio Jiménez, hijo de Luis y de Justina, natural de Soria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, número 13, entresuelo segunda; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor o, en su caso, manifestará su residencia actual, al objeto de ser notificado del indulto recaído en el citado procedimiento; advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ceuta a 2 de Noviembre de 1932. El Teniente Juez eventual, Alfonso Rubio López.

JG—2051

### SANTANDER

Don Emilio Casado Usín, Brigada de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 23, Secretaría del expediente instruido por falta de incorporación contra el recluta del mismo, Servando Odriozola Blanco, y del que es Juez instructor el Capitán don José García Vayas.

Certifico: Que en dicho expediente obran un informe fiscal y un auto del señor Auditor de Guerra de la sexta División, por los cuales le son concedidos a dicho individuo los beneficios de los Decretos de indulto de 14 y 25 de Abril de 1931, a la falta de concentración en que incurrió al no presentarse al Cuerpo a que fué destinado, en la fecha de su llamamiento, sin obligación de servir en filas y pasando a la situación militar en que se encuentran los individuos de su reemplazo.

Y para que conste, y a los efectos debidos, y por desconocimiento del paradero actual del interesado, se extiende el presente en Santander a 28 de Octubre de 1932.—El Secretario, Emilio Casado Usín.—Visto bueno: el Capitán Juez (ilegible).

JG—2053

## JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE ALCIRA

### Concurso.

Vacante en este Jurado la plaza de Secretario dotada con la gratificación anual que en presupuesto se señale, se convoca a concurso público para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio último, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de edad y carecer de antecedentes penales.

2.º Las instancias dirigidas al Presidente de este Jurado, habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, provisionalmente en la Casa Consistorial de Alcira, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base primera.

Los aspirantes que aleguen haber desempeñado cargo en organismos oficiales relacionados o dependientes del Ministerio antes citado, o los graduados de las escuelas sociales, acompañarán también certificaciones acreditativas de tales extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcira, 7 de Noviembre de 1932.—El Vicesecretario, Angelino Palacios. Visto bueno: el Presidente, Ramón Pérez.

JO—17752

## JUZGADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE BAEZA

El Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Baeza.

Hace saber por el presente que en este Organismo se hallan vacantes los cargos de Secretario y de Auxiliar de la Secretaría, dotados con la gratificación anual de 3.000 y de 2.000 pesetas, respectivamente.

Los aspirantes a ocupar dichos cargos deberán solicitarlo de esta Presidencia (Juzgado de primera instancia), dentro de un mes, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, debiendo tener en cuenta que podrán tomar parte en el concurso los que acrediten conocimientos especiales de la legislación social y agraria y de la vida agrícola del país, y que teniéndose en cuenta el título de Abogado, serán preferidos quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo, durante un año, sin nota desfavorable, y los graduados en las Escuelas sociales.

Baeza (Jaén), 5 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Julio Burgos.

JO—17555

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.